



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

LOS COMPROBANTES DE CONTINGENCIA Y SU RELACIÓN CON
LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONECTA
RETAIL S.A. EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO EN EL
PERIODO 2018

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

SKARLET WENDY LÓPEZ SÁNCHEZ

ASESOR

MG. CPC. HUGO EMILIO GALLEGOS MONTALVO

LINEA DE INVESTIGACIÓN
TRIBUTACIÓN

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2019

DEDICATORIA

Al hombre de mi vida, mi querido abuelo, por siempre haberme brindado ese amor incondicional, apoyando cada pasó que daba, por compartir conmigo todas tus historias hasta el último momento, y sé que desde el cielo me sigues apoyando y observando cada pasó que doy. Este logro tan importante que daré te la dedico a ti mi querido abuelito, en el cielo.
Catalino López.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, quienes han sido mi guía y apoyo en mi crecimiento personal y profesional.

A los profesores y compañeros quienes fueron parte de este sueño universitario que perseguí desde niña, de los cuales obtuve los mejores recuerdos que llevare por siempre en mi corazón. Muchas gracias a todos.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
INTRODUCCIÓN	ix
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1.Realidad problemática	12
1.2.Justificación e importancia de la investigación	17
1.3.Objetivos de la investigación: general y específico	17
1.4.Limitaciones de la investigación.....	18
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1.Antecedentes de estudios.....	20
2.2.Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	23
2.3.Definición conceptual de la terminología empleada	43
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1.Tipo y diseño de investigación	48
3.2.Población y muestra	48
3.3.Hipótesis.....	50
3.4.Variables – Operacionalización.....	51
3.5.Métodos y técnicas de investigación.....	53
3.6.Análisis estadístico e interpretación de los datos	54
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad	56
4.2.Resultados de encuesta	58
4.3. Procedimientos correlaciones	74
CAPITULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1.Discusiones	79
5.2.Conclusiones	81
5.3.Recomendaciones	82
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Población
Tabla 2	Operacionalización de variable Independiente comprobante de contingencia
Tabla 3	Operacionalización de variable dependiente facultad de fiscalización
Tabla 4	Prueba de Fiabilidad
Tabla 5	Prueba de Normalidad
Tabla 6	Pregunta 1: El límite de autorización
Tabla 7	Pregunta 2: Mayor gasto
Tabla 8	Pregunta 3: El requisito de mostrar una leyenda
Tabla 9	Pregunta 4: El operador de servicios electrónicos
Tabla 10	Pregunta 5: El sistema de emisión electrónica
Tabla 11	Pregunta 6: La falta de fluido eléctrico
Tabla 12	Pregunta 7: Los desastres naturales
Tabla 13	Pregunta 8: La ausencia de internet
Tabla 14	Pregunta 9: La obligación tributaria
Tabla 15	Pregunta 10: Emitir comprobantes de pago
Tabla 16	Pregunta 11: La facultad de fiscalización
Tabla 17	Pregunta 12: Procedimiento legal establecido
Tabla 18	Pregunta 13: Obligación tributaria
Tabla 19	Pregunta 14: Movimientos contables de la empresa
Tabla 20	Pregunta 15: La notificación de Sunat
Tabla 21	Pregunta 16: Infracción tributaria de un contribuyente
Tabla 22	Correlación entre las variables comprobantes de contingencia y fiscalización tributaria
Tabla 23	Correlación entre las dimensiones emisión de contingencia y la obligación tributaria
Tabla 24	Correlación entre las dimensiones comunicación a Sunat y la facultad de fiscalización
Tabla 25	Correlación entre las dimensiones razones atribuibles y la notificación a Sunat

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Mapa de la Facturación Electrónica en el mundo
Figura 2	Leyenda Comprobantes de Contingencia
Figura 3	Comunicación a Sunat
Figura 4	Límite de Autorización
Figura 5	Leyenda
Figura 6	Operador de Servicio Electrónico
Figura 7	Correlación de Spearman
Figura 8	Pregunta 1: El límite de autorización
Figura 9	Pregunta 2: Un mayor gasto
Figura 10	Pregunta 3: El requisito de mostrar una leyenda
Figura 11	Pregunta 4: El operador de servicios electrónicos
Figura 12	Pregunta 5: El sistema de emisión electrónica
Figura 13	Pregunta 6: La falta de fluido eléctrico
Figura 14	Pregunta 7: Los desastres naturales
Figura 15	Pregunta 8: La ausencia de internet
Figura 16	Pregunta 9: La obligación tributaria
Figura 17	Pregunta 10. Emitir comprobantes
Figura 18	Pregunta 11: La facultad de fiscalización
Figura 19	Pregunta 12: Procedimiento legal establecido
Figura 20	Pregunta 13: Obligación tributaria
Figura 21	Pregunta 14: Movimientos contables de la empresa
Figura 22	Pregunta 15: La notificación de Sunat
Figura 23	Pregunta 16: la infracción tributaria de un contribuyente

**LOS COMPROBANTES DE CONTINGENCIA Y SU RELACIÓN CON LA
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONECTA RETAIL S.A. EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO EN EL PERIODO 2018**

SKARLET WENDY LÓPEZ SÁNCHEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

En los últimos años se pudo observar como la facturación electrónica aumento, esto debido a que en varios países de Latinoamérica se estableció como obligación emitir comprobantes electrónicos, cuando se habla de facturación electrónica se refiere al tipo de comprobante de pago llamado FACTURA, emitido a través de un sistema de emisión electrónica. En el Perú surgieron casos de contingencia en la cual los contribuyentes no podían emitir sus comprobantes electrónicos, por lo que Sunat hizo modificaciones en su reglamento de comprobantes de pago en cual aparecieron los comprobantes de contingencia. De ahí surge el problema de investigación los comprobantes de contingencia y su relación con la fiscalización tributaria de la empresa Conecta Retail S.A. en Santiago de Surco. Se utilizó el diseño no experimental correlacional y el tipo de investigación fue descriptivo correlacional. La población estuvo conformada por 30 trabajadores y la muestra es el total de la población, a dicha muestra se le aplico la técnica de la encuesta. Tuvo como contenido 16 preguntas validada por juicio de expertos y se utilizó el alfa Cronbach para hallar la confiabilidad estadística, entre los principales resultados se ha determinado que los comprobantes de contingencia se relacionan con la fiscalización tributaria de la empresa Conecta Retail S.A. Además, se concluye que existe una relación significativa avalada por el coeficiente de correlación de rho de Spearman con un valor de 1.000 y un grado de significancia de 0,00.

Palabras clave: comprobante de contingencia, emisión de contingencia, fiscalización tributaria, obligación tributaria, facultad de fiscalización.

**THE PROOF OF CONTINGENCY AND ITS RELATIONSHIP WITH TAX
TAXATION IN THE COMPANY CONECTA RETAIL S.A. IN THE DISTRICT OF
SANTIAGO DE SURCO IN THE PERIOD 2018**

SKARLET WENDY LÓPEZ SANCHEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

In recent years, it was observed how electronic billing increased, because in several Latin American countries it was established as an obligation to issue electronic receipts, when talking about electronic billing it refers to the type of payment receipt called INVOICE, issued through of an electronic emission system. In Peru, contingency cases arose in which taxpayers could not issue their electronic vouchers, so Sunat made changes to its payment voucher regulations in which the contingency vouchers appeared. Hence the problem of investigation of contingency receipts and their relationship with the tax control of the company Conecta Retail S.A. in Santiago de Surco. The non-experimental correlational design was used and the type of research was descriptive correlational. The population was made up of 30 workers and the sample is the total population, the survey technique was applied to that sample. It contained 16 questions validated by expert judgment and the Cronbach alpha was used to find statistical reliability, among the main results it has been determined that contingency proofs are related to the tax inspection of the company Conecta Retail S.A. In addition, it is concluded that there is a significant relationship backed by Spearman's Rho correlation coefficient with a value of 1,000 and a degree of significance of 0.00.

Keywords: contingency receipt, contingency emission, tax inspection, obligation tax, faculty of control.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se titula “Los comprobantes de contingencia y su relación con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018”. La situación problemática se centra en los casos de contingencia en la cual el contribuyente se ve obligado a utilizar comprobantes en contingencia y no los comprobantes electrónicos, por ello se formula la siguiente pregunta: ¿De qué manera los comprobantes de contingencia se relacionan con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018?

El propósito de los comprobantes de contingencia, tiene como objetivo ayudar al contribuyente en casos fortuitos no puedan utilizar su sistema electrónico pueda hacer facturación mediante un comprobante manual ahora llamado comprobante de contingencia. A nivel nacional muchas empresas pueden tener casos de contingencia como falta de fluido eléctrico, falta de internet entre otras por lo cual se ven obligados para poder hacer su venta utilizar los comprobantes de contingencia.

El presente trabajo de investigación se encuentra dividido de la siguiente manera:

El primer capítulo muestra el planteamiento del problema, la cual está compuesta por la realidad problemática, la formulación del problema general y específico, la justificación e importancia, el objetivo general y específicos, así como las limitaciones de la investigación.

El segundo capítulo contiene el marco teórico, donde encontramos los antecedentes de la investigación, el desarrollo del tema correspondiente al tema investigado, así como la definición conceptual de los términos utilizados.

El tercer capítulo contiene el marco metodológico, dentro del cual se encuentra el tipo y diseño de investigación, la población y muestra, la hipótesis, variables, los métodos, las técnicas e instrumentos de investigación y análisis estadístico de datos.

El cuarto capítulo contiene el análisis e interpretación de los datos obtenidos a través de cuadros y gráficos.

El quinto capítulo contiene las conclusiones y recomendaciones de la investigación. Finalmente se incluye la bibliografía utilizada en la investigación, los anexos muestran la matriz de consistencia, los instrumentos de investigación.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

A nivel mundial la facturación electrónica ha tenido un incremento significativo en los últimos años esto gracias a que en los países de Latinoamérica se estableció la obligatoriedad de emitir comprobantes electrónicos.

Gosocket (2018) afirma que:

De acuerdo a cifras de la firma de investigación global Billentis, de los 500 billones de facturas emitidas a nivel mundial, 40 billones fueron electrónicos e intercambiados en 2014. De este total, Latinoamérica contribuye con 25 billones, Norteamérica con 7 y Europa con 6 billones. (párr. 3).

Los indicadores muestran un crecimiento del 3% a nivel mundial de número de facturas electrónicas.

Algunas razones de ello son las siguientes:

- Crecimiento de la población.
- Mayor índice de facturación por parte de las empresas.
- La obligatoriedad a emitir comprobantes electrónicos determinada por parte de algunos gobiernos.
- Reducción de costos.

Actualmente el mapa de la facturación electrónica en el mundo se ve de la siguiente manera:

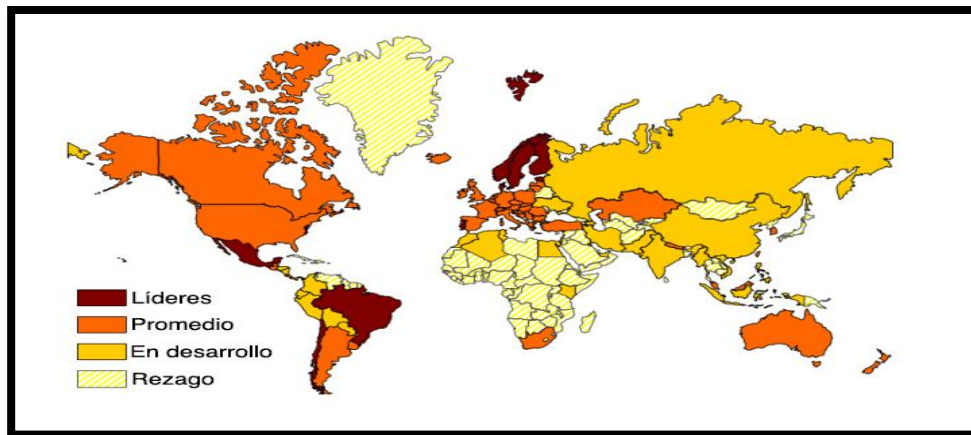


Figura 1. Mapa de la Facturación Electrónica en el mundo. Fuente: Gosocket, 2018

En Corea se usa la facturación electrónica desde el año 2011, Dinamarca lo vienen utilizando desde el año 2005 y Finlandia e Italia a partir del año 2019 obligaran el uso de comprobantes electrónicos. En su texto, Barreix, Zambrano y Corrales (2018) menciona que la facturación electrónica permite registrar los tributos de venta, renta y contribuciones de una forma más rápida y fiable, la cual permite realizar un control del 75% de los ingresos tributarios.

Barreix, Zambrano y Corrales (2018) sostiene: “que Chile fue pionero en la introducción de la FE en 2003. A mediados de 2017 Argentina, Brasil, Ecuador, México, Perú y Uruguay ya cuentan con esquemas de FE avanzados y maduros” (párr. 1).

Para el año 2015 se calculó que el volumen de facturación electrónica aumentaría en un 20% lo que significaría 40 billones de facturas al año. Gosocket (2018) sostiene que en “Latinoamérica uno de los países pioneros en facturación electrónica es Chile, seguido de países como Brasil, Argentina, Costa Rica, Guatemala y México.” (párr. 4). Debido a que el gobierno de estos países tuvo hincapié en hacer obligatorio el uso de facturación electrónico para el contribuyente. Brasil fue el país quien alcanzo un mayor intercambio de facturas electrónicas casi un billón de comprobantes electrónicos

Brasil y México están primero en la lista de países que utilizan la facturación electrónica entre ambos países han alcanzado un volumen de 5 billones de facturas electrónicas emitidas al año. El gobierno de los países Latinoamericanos en su lucha para disminuir la evasión tributaria ha impulsado la implementación de la facturación electrónica, es debido al compromiso de estos gobiernos el éxito de la facturación electrónica en Latinoamérica.

La facturación electrónica busca una transparencia tributaria y una mejora para la recaudación de impuestos en todos los países donde se utilice este sistema de emisión electrónica. El propósito de la facturación electrónica es que las administraciones tributarias de los países puedan llevar un mejor control documentario del proceso de facturación, para evitar omisiones de declaraciones de venta y declaración de compras falsas.

Barreix et al. (2018) afirma que:

El concepto original de factura electrónica se fue extendiendo a otras áreas de control tributario, por ejemplo, la Nómina Salarial Electrónica (NE) como los casos de Argentina y México, o la vigilancia de la mercadería en tránsito y la contabilidad electrónica en Brasil. (párr. 5).

La facturación electrónica no solo ha concedido tener un mejor control de las transacciones económicas, sino a su vez ha traído cambios que benefician al contribuyente.

La facturación electrónica permitirá mejorar la seguridad nuestros datos contables, que a su vez disminuirá los gastos de almacenamiento de datos. Por otro lado, la facturación electrónica trae consigo nuevos retos para la Administración Tributaria como la eficiencia en la comunicación, la seguridad de los datos y el desarrollo de nuevos servicios para que los contribuyentes puedan mejorar su eficiencia. (Barreix, Zambrano y Corrales, 2018).

El Perú no se encuentra ajeno a esta herramienta tan importante como la Facturación Electrónica de hecho es uno de los países que en mayor medida ha

implementado el uso de esta herramienta, nivel mundial se encuentra en el puesto número de diez de los países que lideran su implementación. Perú ha establecido el sistema de emisión electrónica conocida como SEE y está formada por el Sistema de Emisión Electrónica - Sol (Portal) y el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas del contribuyente.

Barreix, Zambrano y Corrales (2018) sostiene que:

La factura electrónica es un comprobante de pago que se emite a través del sistema de emisión electrónica desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat). Hasta el año 2016, los principales contribuyentes (pricos) había sido designados por Sunat como obligados a emitir comprobantes electrónicos a su vez se sumó un listado de medianos y pequeños contribuyentes (mepecos) con riesgo fiscal. (párr. 2).

En nuestro país, el proyecto se inició hace cuatro años y la tendencia de uso de esta herramienta ha sido favorable: a fines del 2017, el número de empresas ya ascendía a 100.000, de las cuales alrededor del 85% emiten por voluntad propia. Los pequeños contribuyentes pueden utilizar el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) desde la página web de Sunat con su clave sol a través del “Factura Portal”. Hasta la fecha se han autorizado varios tipos de comprobantes de pago electrónico como: facturas, notas de crédito y débito, boleta de venta, comprobante de retención y percepción, guías de remisión y recibo por honorarios.

A partir del 2018 una obligación de la emisión de comprobantes electrónicos es que el contribuyente envíe la totalidad del documento electrónico a la Sunat dentro de un plazo máximo de siete días calendarios a partir del día siguiente de su emisión. Si la Sunat valida correctamente, le enviará la denominada “Constancia de Recepción”, y, a partir de ello, el comprobante de pago electrónico tendrá validez legal y tributaria desde la fecha de emisión.

Conecta Retail S.A como su mismo nombre lo dice es un retail la cual cuenta con más de 130 tiendas a nivel nacional, en la que se vende electrodomésticos,

celulares, televisores y una gran gama de aparatos eléctricos. Conecta Retail S.A. si bien es un emisor electrónico, en sus tiendas contaba con comprobantes físicos los cuales eran utilizados para venta itinerante y en otras ocasiones las tiendas las utilizaban cuando nuestro sistema de emisión electrónico fallaba. El problema de estos comprobantes físicos vino a principios del mes de setiembre ya que debido a la falta de información del área tributaria respecto a las modificaciones del Reglamento de Comprobantes de Pago donde señalaba cuales eran los requisitos para que estos documentos impresos tengan validez ante Sunat. A su vez en esta modificación del reglamento se establecía un límite de autorización de los comprobantes físicos.

1.1.1. Problema principal

¿De qué manera los comprobantes de contingencia se relacionan con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018?

1.1.2. Problemas específicos

¿De qué manera la emisión de contingencia se relaciona con la obligación tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018?

¿De qué manera la comunicación a Sunat se relaciona con la facultad de fiscalización en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018?

¿De qué manera las razones no atribuibles se relacionan con las notificaciones de Sunat en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

El desarrollo del presente trabajo de investigación se llevó a cabo porque en la actualidad los comprobantes de contingencia se dieron a raíz de casos en los cuales los contribuyentes de emisión de comprobantes electrónicos no puedan emitirlos, por lo cual la Sunat les dio la opción de tener comprobantes en físico para casos de contingencia con lo cual no tendrían problemas con futuras fiscalizaciones tributarias.

1.2.1. Justificación teórica

Esta investigación se realiza con el propósito de brindar la información adecuada para el uso de los comprobantes de contingencia de acuerdo a las normas establecidas por Sunat para que estos comprobantes tengan la misma validez de los comprobantes electrónicos.

1.2.2. Justificación práctica

Esta investigación se realiza porque es necesario que los contribuyentes de emisión electrónica que aún desconocen los nuevos procedimientos para la emisión de comprobantes físicos puedan llegar a conocerlo y así evitar posibles multas.

1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera los comprobantes de contingencia se relaciona con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar de qué manera la emisión de contingencia se relaciona con la obligación tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

Determinar de qué manera la comunicación a Sunat se relaciona con la facultad de fiscalización de la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

Determinar de qué manera las razones no atribuibles se relacionan con las notificaciones de Sunat en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

1.4. Limitaciones de la investigación

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se consideró algunas limitaciones:

Limitación de tiempo

El tiempo para poder elaborar el trabajo de investigación fue corta porque el taller fue un intensivo de 2 veces por semana, a su vez el horario laboral también influía en la limitación de tiempo.

Limitación de información

Para el tema de comprobantes de contingencia no existía mucha información ya que es un tema nuevo por lo que se buscó información que tenga relación como la facturación electrónica.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

2.1.1. Antecedentes internacionales

Pazmiño (2015) en su tesis titulada “Análisis de la Implementación de Facturación Electrónica en el Ecuador – Ventajas y Desventajas frente a la Facturación Física”, realizada en Ecuador, Universidad Andina Simón Bolívar, no se detalla la metodología de investigación, el autor llegó a las siguientes conclusiones:

La implementación de la facturación electrónica impacta en varios ámbitos, tales como lo ecológico ya que disminuye el uso de papel, en lo económico reduce gastos, en lo político mejora el control de la evasión tributaria, en lo social y cultural agiliza el intercambio de bienes y servicios entre distintas partes del mundo.

La implementación del sistema de facturación electrónica en todos los países les brinda la ventaja de poder disminuir la evasión fiscal y la corrupción la cual mejora la economía. (p. 92).

Cayambe (2015) en su tesis titulada “Diseño e Implementación de un sistema de Facturación Electrónica para la Universidad Central del Ecuador, realizada en Ecuador, tuvo como objetivo general desarrollar, diseñar e implementar un sistema de Facturación Electrónica para la emisión de comprobantes electrónicos, que cumpla con las normativas, requisitos legales y reglamentos exigidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el Ecuador, no se detalla la metodología de investigación, el autor llegó a estas conclusiones:

El diseño e implementación del sistema de facturación electrónica en la Universidad Central del Ecuador le permite gestionar su información tributaria de manera electrónica, la cual se basó en las leyes implementadas del Servicio de Rentas Internas (SRI) la entidad encargada de emitir los reglamentos para comprobantes electrónicos. (p. 165).

Ruiz (2014) en su tesis titulada “Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores”, realizada en Chile, Universidad del Bio Bio, tuvo como objetivo general revisar los aspectos generales sobre la emisión de facturas electrónicas y los requerimientos necesarios a seguir para elaborar oportunamente comprobantes electrónicos, el diseño de la investigación es empírico, la encuesta fue la técnica aplicada en esta investigación: El autor llegó a las siguientes conclusiones:

Si el desarrollo de facturación de las empresas pasa de realizar de la forma manual a realizarse mediante un sistema de facturación la empresa obtendrá beneficios en cuanto al tiempo de la emisión de las facturas la cual disminuirá el costo de generación de ellas.

Efectivamente el costo de facturación disminuirá al insertarse un proceso de facturación la cual llevara a que las empresas obtengan mejores utilidades y así poder realizar inversiones dentro del mercado en el que operan. (p. 42).

2.1.2. Antecedentes nacionales

Bustamante y Pacheco (2018) en su tesis titulada “Incidencias: Ventajas y Desventajas de la implementación del sistema de emisión electrónica frente al Sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa 2018”, tuvo como objetivo general determinar si la Implementación del Sistema de Emisión Electrónica ofrece más ventajas que desventajas frente al Sistema de Emisión Física en los principales contribuyentes, el tipo de investigación es no experimental – cuantitativa, la población son los principales contribuyentes de la ciudad de Arequipa, a quienes se aplicaron encuestas en varias charlas de temas exclusivamente contables que se realizaron en dos Instituciones durante los meses de enero y febrero para poder obtener el 100% de los datos, el autor llegó a las siguientes conclusiones:

Por la parte tributaria este sistema ayudara a los contribuyentes a tener un mejor control de su documentación la cual les ayudara en sus declaraciones mensuales y anuales, permitiendo reducir posibles sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias.

Las ventajas que ofrece el sistema de emisión electrónica son la reducción de costos y la agilización de trámites de declaraciones mensuales y anuales. (p. 79).

Córdova y Nuñez (2018) en su tesis titulada “La factura electrónica y su implementación en los principales contribuyentes de la ciudad de tarapoto, periodo 2016”, el tipo de investigación es no experimental transversal, la población está conformada por todos los principales contribuyentes de la oficina zonal tarapoto de la Sunat, a quienes se le aplico la técnica de fichaje de datos técnicos y encuesta como principales técnicas de investigación, el autor llego a estas conclusiones:

Se determinó que la implementación de la factura electrónica facilitará la tributación la cual permitirá ahorrar los costos logísticos.

Las dificultades que presento la implementación de la factura electrónica fue la falta de capacitación al personal de los principales contribuyentes de la ciudad de a tarapoto. (p. 48).

Gutiérrez (2017) en su tesis titulado “La Facturación Electrónica y su incidencia de la evasión del Impuesto General a las ventas en las empresas comerciales de Lima – Metropolitana – Año 2016”, Tuvo como objetivo general determinar cómo incide la facturación electrónica a la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas la investigación es de tipo no experimental descriptivo correlacional, la población está constituida por empresas comerciales de Lima Metropolitana, a quienes se les aplico como principal técnica de investigación la encuesta, el autor llego a estas conclusiones:

La facturación electrónica ya es una realidad en el Perú y muchos otros países del extranjero, la cual trae como principal beneficio la agilización en el proceso de auditoría y sobre todo combatir las probabilidades de falsificación de comprobantes.

La facturación electrónica permitirá a la Administración Tributaria detectar si algunos contribuyentes compran a nombre de su empresa cosas para uso personal.

La evasión tributaria evidencia el grado tan alto de informalidad que hay en nuestro país la cual perjudica la economía porque no le brinda al Estado el financiamiento necesario para servicios y obras públicas. (pp. 92 - 93).

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1. Bases teóricas de la variable independiente comprobantes de contingencia

2.2.1.1. Definiciones de la variable independiente comprobantes de contingencia

Según Resolución de Superintendencia N° 113 (Sunat, 2018h) Resolución de Superintendencia que modifica la regulación de la emisión de comprobantes de pago, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención y comprobantes de percepción no electrónicos realizada por el emisor electrónico por determinación de la Sunat.

Supuestos en los que se permite la concurrencia (contingencia)

En caso en que el emisor electrónico se vea imposibilitado de emitir comprobantes de pago de forma electrónica por causas fortuitas, la Sunat ha determinado que pueden emitir dichos comprobantes de pago en formato impreso y/o importado por imprentas autorizadas. El emisor electrónico que emita comprobantes en físico deberá presentar antes Sunat una declaración jurada informando acerca de la emisión del comprobante.

De la solicitud de autorización de impresión y/o importación

Sunat determino que el emisor electrónico puede solicitar autorización de impresión de comprobantes de pago (facturas, boletas, notas de crédito y débito), presentado el formulario virtual 816.

De la autorización

La Sunat ha establecido un límite de autorización de impresión de comprobantes de pago (facturas, boletas, notas de crédito y débito) por imprentas autorizadas siempre y cuando el emisor electrónico cumpla con las condiciones establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago. Sunat (2018f) sostiene: “Solo se autorizará un límite máximo del 10% promedio mensual de lo emitido en el Sistema de Emisión Electrónico (SEE) del mismo tipo de comprobante de pago de los últimos seis meses en el que se haya presentado la solicitud o 100 formatos por cada tipo de comprobante de pago y por cada anexo o establecimiento” (párr.1).

Cuando se determinaron las normas para la emisión de comprobantes electrónicos un requisito indispensable era que exista la electricidad y el internet. Estos elementos son fundamentales para poder realizar la conexión determinada, ya sea por un prestador de servicios electrónico o el propio sistema de la Administración Tributaria. Pero qué pasa si por diferentes motivos en la cual el emisor electrónico no tiene la culpa de no poder emitir un comprobante electrónico, para estos casos la Sunat ha considerado permitirle emitir solo en situaciones de concurrencia comprobantes físicos, siempre y cuando estos le sean comunicados.

Alva (2018) menciona: “En la regulación hecha por Sunat habían reglas en la que mencionaban la posibilidad usar comprobantes de pago físico como electrónicos, siempre y cuando sean por casos de concurrencia” (párr. 3).

2.2.1.2 Importancia de los comprobantes de contingencia

Resolución de Superintendencia N° 113 (Sunat, 2018h) Resolución de Superintendencia que modifica la regulación de la emisión de comprobantes de pago, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención y comprobantes de percepción no electrónicos realizada por el emisor electrónico por determinación de la Sunat, menciona lo siguiente: Los comprobantes de pago impresos deben cumplir con los requisitos y características establecidas en el reglamento de comprobantes de pago la cual indica lo siguiente:

La leyenda debe decir “comprobante de pago emitido en contingencia”, “Nota de débito emitida en contingencia”, “Nota de crédito emitida en contingencia”, según corresponda, en forma horizontal y en la parte superior. La frase “emisor electrónico obligado” debe aparecer en la parte superior y dentro del recuadro.

1 Comprobante de pago emitido en contingencia TEXTILES EL TELAR S.A.C. “Tejidos TRICOLOR” Av. Miguel Grau 892 - La Victoria - Lima Jr. Callao 134 - Miraflores - Lima		2 Emisor Electrónico Obligado R.U.C. 20100074568 FACTURA 002 - 0050160	
Señor (es): <u>Comercial La Virreyna S.A.C.</u>		Fecha de emisión: <u>01.09.2018</u>	
RUC N°: <u>20102050708</u>		Guía de Remisión del Remitente: <u>001-503</u>	
Por lo siguiente:		Guía de Remisión del Transportista: <u>003-234</u>	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
20 unid.	chompas de dralón para damas	S/ 30.00	S/ 600.00
15 unid.	pijama para caballeros	S/ 20.00	S/ 300.00
Son: un mil sesenta y dos con 00/100 soles			
R.U.C. N° 20432102005 N° de autorización de impresión 1333566780 F.I. 01.09.2018		SUBTOTAL S/ 900.00 I.G.V. (18%) S/ 162.00 TOTAL S/ 1062.00	
 CANCELADO			

Figura 2. Leyenda Comprobantes de Contingencia. Fuente: Sunat, 2018.

2.2.1.3 Teorías relacionadas a los comprobantes de contingencia

Teorías del impuesto a la renta

Son tres las teorías que se aplican en la determinación de los criterios de afectación para el Impuesto a la Renta, las cuales se desarrollarán a continuación:

La teoría de la renta – producto también conocido como la teoría de la fuente

Esta es la más sencilla de las teorías que pretenden explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta. Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos. También se puede mencionar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza.

El sustento para esta teoría la podemos encontrar el artículo N°1 de la ley del Impuesto a la Renta, donde precisa que el Impuesto a la Renta puede gravar rentas de capital, trabajo y la aplicación de ambos factores conjuntamente las cuales provengan de una fuente duradera y capaz de generar ingresos periódicamente.

La teoría del flujo de la riqueza

Esta teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de renta se encuentra ingresos por realización de bienes, por actividades accidentales, eventuales y a título gratuito. Dentro de la ley del Impuesto a la Renta no hay un artículo que hable específicamente de esta teoría a diferencia de la Teoría de Renta Producto.

La teoría del consumo más incremento patrimonial

La aplicación de esta teoría se requieren analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos.

Esta teoría se debe analizar las variaciones patrimoniales y consumos realizados.

El segundo de los rubros utilizados para poder verificar si hay o no incremento patrimonial serían los consumos realizados por la persona que se está fiscalizando.

Para este caso se puede tomar como ejemplo el uso de bienes adquiridos con la renta del ejercicio, obtenido de bienes y utilizar diversos servicios, ya sean de producción propia. La ley del Impuesto a la Renta, en el Capítulo XII “De la Administración del impuesto y su determinación sobre base presunta”, en el texto del artículo N°92, señala que para efectos de determinación de renta o cualquier tipo ingreso se tiene que justificar los incrementos patrimoniales ya que la Administración Tributaria puede solicitar al deudor tributario que sustente el destino de estas.

De esta manera el incremento patrimonial se determinará tomando en cuenta, entre otros los siguientes elementos:

- a) Los signos exteriores de riqueza.
- b) Las variaciones patrimoniales.
- c) La adquisición y transferencia de bienes.
- d) Las inversiones.
- e) Los depósitos en cuentas de entidades del sistema financiero nacional o del extranjero.
- f) Los consumos.

- g) Los gastos efectuados durante el ejercicio fiscalizado, aun cuando éstos no se reflejen en su patrimonio al final del ejercicio, de acuerdo a los métodos que establezca el Reglamento.

La forma en la cual se considera una suficiencia real de gasto pareciera ser que pueda pasar como oculta son varia y de múltiples maneras, las cuales sean directas o indirectas. Debido a estas demostraciones es que la Administración Tributaria puede detectar una renta oculta o no declarada. (Alva, 2018)

2.2.1.4 Dimensiones de los comprobantes de contingencia

Emisión de contingencia

Estando en su operación normal, el contribuyente sufre interrupción de su conexión a los servicios del Certificador para obtener la certificación de sus documentos, para continuar con su operación deberá proceder de la manera siguiente: El Emisor deberá emitir y entregar sus documentos con el texto “Documento en Contingencia”, adicionalmente a los datos obligatorios que debe incluir toda factura, deberá consignar un “Número de Acceso”, el cual se define como formarlo en el documento “Reglas y Validaciones”, debiendo cumplir con el formato que determina el esquema XSD: GT_Documento, en su versión vigente. El Emisor será directamente responsable de verificar que el nuevo documento creado cumpla con las reglas y características de un DTE, para evitar que el mismo sea rechazado por el Certificador cuando llegue el momento de transmitirlo para su Autorización.

La representación gráfica de los documentos emitidos en contingencia no contendrá el número de autorización del Certificador, en su lugar deberá contener el “Número de Acceso” para que el receptor pueda obtener el DTE Certificado en el portal de la SAT, por lo que también deberá incluir el texto “Emisión en contingencia, obtenga el DTE Certificado en el sitio www.sat.gob.gt/efactura”. Al finalizar la contingencia el Emisor deberá dar

aviso a la SAT, haciendo el registro correspondiente a través del aplicativo disponible en su Agencia Virtual SAT, en el apartado de Factura Electrónica en Línea, Aviso de Contingencia; consignando la siguiente información:

- Fecha y hora de inicio de la contingencia
- Fecha y hora en que finalizó la contingencia
- Número de establecimiento
- Motivo de la contingencia
- Cantidad de documentos emitidos

<i>Tipo de Sistema de Emisión Electrónica</i>	<i>Medio para el envío</i>	<i>Formato</i>
<i>SEE – SOL</i>	<i>A través de SUNAT Operaciones en Línea con su Clave SOL.</i>	<i>Para la declaración informativa se deberá utilizar el formato digital de la factura, boleta de venta, nota, comprobante de retención o comprobante de percepción electrónico, según corresponda.</i>
<i>SEE – Contribuyente</i>	<i>A través del Servicio Web de SUNAT.</i>	
<i>SEE – Operador de Servicio Electrónico</i>	<i>El Operador de Servicios Electrónicos (OSE) deberá informar a SUNAT.</i>	
<i>SEE – Sistema Facturador SUNAT</i>	<i>A través de la opción habilitada en el aplicativo del SFS.</i>	

Figura 3. Comunicación a Sunat. Fuente: Sunat (2018)

Inmediatamente deberá enviar los documentos a su Certificador, incluyendo en los archivos XML el campo “Número de Acceso” que generó. La información de la contingencia servirá para que los servicios de la SAT no rechacen los documentos por llegar fuera del plazo establecido. (SAT, 2018)

Comunicación a Sunat

Para que un comprobante de pago impreso sea registrado en Sunat este se deberá comunicar a través de su operador de servicios electrónicos (OSE). Nueva forma de envío a Sunat de los documentos físicos emitidos por contingencia.

Razones no atribuibles

Sunat (2018f) indica que: “Todos los emisores electrónicos tendrán la obligatoriedad de contar con comprobantes pre impresos para contingencias situaciones inesperadas que no controlamos como: corte de luz, falta de internet, desastre natural, Hackeo, robo” (párr. 1).

Recientemente Sunat determino la posibilidad de que los contribuyentes que estén obligados a emitir comprobantes electrónicos, puedan emitir comprobantes físicos en casos excepcionales, para esto las empresas obligadas a emitir comprobante electrónico cuando emitan comprobantes físicos en contingencia deberán comunicarlo a Sunat o vía Operador de Servicios Electrónicos (OSE), para que a su vez sea registrado en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE).

2.2.2. Bases teóricas de la variable fiscalización tributaria

2.2.2.1. Definición de la variable dependiente de fiscalización tributaria

Es el procedimiento que Sunat aplica por poder verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, la fiscalización está a cargo de un agente fiscalizador. Dicho proceso comienza con un requerimiento y carta autorizada y finaliza con una Resolución de Determinación la cual puede establecer una deuda tributaria o devolución de impuestos de haberse pagado en exceso, en caso se haya encontrado infracciones tributarias también se notificará mediante de resoluciones de multa.

La fiscalización para el sector privado puede ser ordenada por el Estado (para comprobar que cumpla con la ley) o también por la misma compañía que busca controlar sus balances, el stock y destino de sus mercaderías.

El ente fiscalizador para poder constatar que el contribuyente paga adecuadamente el importe de los impuestos, la fiscalización se organiza en varias tareas las cuales se divide en grupos. Por un lado, se encargan de los

procedimientos masivos, la cual está orientada a la observación de un gran número de personas. Para esto se emplea redes informáticas que se basan en la efectividad y eficacia.

Estos procedimientos se llevan a cabo a nivel nacional y se estudian miles de casos cada mes buscando inconsistencias en pagos y declaración de impuestos del contribuyente. Hoy en día la gran mayoría de contribuyentes entrega sus declaraciones en papel lo que provoca que sea lento el proceso. Desarrollar un control sobre un volumen tal de actividad puede demorar el proceso de fiscalización.

Por otro lado, también encontramos los procedimientos selectivos, es decir proyectos que se dirige a un grupo de contribuyentes que han infringido con su obligación tributaria de una forma muy obvia, la cual varía de acuerdo al objetivo establecido para el caso. Cuando existen casos en la cual mediante la fiscalización se encuentran acciones ilegales basadas en ganancias de evasión tributaria, se procede a buscar el fraude fiscal con la finalidad de disminuir su suficiencia financiera y económica del evasor para obtener que pare sus operaciones que dañan la economía del país.

Los elementos que entran en fiscalización son los contratos determinados por el estado y a su vez el uso del patrimonio estatal, la fiscalización no puede quedar del gobierno ya que este control se hare en base a las actividades por el gobierno.

2.2.2.2. Importancia de la variable fiscalización tributaria

Diario de Centro América (2018) sostiene que:

Sin lugar a dudas, la fiscalización es vital en cualquier país. Sobre todo, cuando se trata fiscalizar lo que se va a gastar durante un estado de calamidad. Para que exista un buen ejercicio interdisciplinario y una buena comunicación, se han establecido ya contactos entre la Contraloría y Finanzas. Por esa razón se ha

pedido que se designe a una autoridad temporal para que sea el enlace entre el ministerio y la Contraloría. (párr. 3).

De esta manera se lleva a cabo un enlace y fiscalización directa de recursos, a su vez la Contraloría tiene una cuenta única que centra la ayuda económica lo cual simplifica procedimientos. Las autoridades han mencionado que debido a la apertura de la cuenta se ha podido llevar un registro contable transparente lo que ha hecho posible una fiscalización efectiva.

2.2.2.3. Características de la variable fiscalización tributaria

La Fiscalización Tributaria se caracteriza por ser discrecional, es decir que la Administración Tributaria puede elegir libremente a quien, cuando y porque conceptos fiscalizar. Pero esta facultad no se debe interpretar como una arbitrariedad vinculada a intereses particulares, sino por el contrario debe primar el interés público.

La facultad de fiscalización tiene tres aspectos de suma importancia que son:

1. Respeto a los derechos de los administradores de acuerdo al artículo 92 del Código Tributario
2. Cumplimiento de los criterios emitidos por el Tribunal Fiscal y el Tribunal Constitucional.
3. Relación de medidas establecidas en el artículo 62 del Código Tributario

En dicho sentido dicha facultad discrecional no debe entenderse como una facultad sin control, por el contrario, dicha facultad debe ejercerse en concordancia con el respeto que ostenta todo administrado en un procedimiento de tal naturaleza.

2.2.2.4. Teorías relacionadas a la fiscalización tributaria

Miranda (2015) sostiene que:

La tributación está destinada a generar ingresos para el presupuesto público para pagar los gastos del Estado. La política tributaria debe estar dirigida por reglamentos fundamentales, las cuales servirán como normas para el diseño de sistemas tributarios. Mientras más apegado a los principios sea la política tributaria, los resultados serán más favorables tanto para el Estado como los ciudadanos. (párr. 3).

Principios fundamentales de la teoría de la tributación

Miranda (2015) afirma que: “Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc.” (párr. 2).

De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria.

A continuación, se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal:

- ❖ El principio de la suficiencia.
- ❖ El principio de la equidad.
- ❖ El principio de la neutralidad.
- ❖ El principio de simplicidad.

Tributos

Podemos definirlo como la prestación de dinero, bienes o servicios determinados por ley, que el estado obtiene por ganancias generadas por parte el pueblo y estos a su vez están destinados a obras públicas. Los

tributos en nuestros se rigen por el Código Tributario. Tiene diferentes tipos y se pueden imponer en base a la adquisición o gasto del contribuyente, a través de sus ganancias económicas y por servicios prestados por el Estado.

Clasificación de los tributos

El Código Tributario clasifica los tributos de la siguiente manera:

- Los impuestos
Son impuestos que se pagan por vivir en sociedad, es un tributo que se le paga al estado para que estos sean utilizados en obras públicas que favorezcan a la sociedad.
- Las tasas
Tributo exigible que nace de la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado.
- Las contribuciones especiales o de mejoras
Se refiere a los pagos que se realizan por una obra pública o alguna prestación estatal individualizada para una financiación.

2.2.2.5. Dimensiones de la fiscalización tributaria

Obligación tributaria

Es un derecho público, que tiene relación entre el acreedor y deudor tributario establecido por ley, su objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. La obligación se define como una relación natural jurídica, la "prestación" se define como el volumen de la obligación y está conformada por el comportamiento del deudor tributario que es el cumplir con dar una cantidad de dinero al fisco.

La finalidad que tiene la obligación tributaria es que deudor tributario cumpla con su pago y si no lo hiciera la Administración Tributaria tiene la facultad de exigirla coactivamente o forzosamente para el cumplimiento.

Facultad de Fiscalización

Se ejerce de manera voluntaria de acuerdo a lo establecido por el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. La función de la facultad de fiscalización es el control, investigación e inspección del cumplimiento de la obligación tributaria.

Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:
 - a) Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o genera la obligación tributaria, los cuales los mismos que deberán ser ejecutados de acuerdo a las normas correspondientes.
 - b) Su documentación relacionada con hechos capaz de originar obligaciones tributarias en el supuesto de deudores tributarios que de acuerdo a las normas legales no se encuentren obligados a llevar contabilidad.
 - c) Sus documentos y correspondencia comercial relacionada con hechos capaz de originar obligaciones tributarias. Sólo en el caso que, por razones debidamente justificadas, el deudor tributario requiera un término para dicha exhibición, la Administración Tributaria deberá otorgarle un plazo no menor de dos (2) días hábiles.
2. En los casos que los deudores tributarios o terceros registren sus operaciones contables mediante sistemas de procesamiento electrónico de datos o sistemas de micro archivos.

Antes la administración debe exigir lo siguiente:

- a) Medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que involucren datos vinculados con la materia prima imponible, todos estos materiales deben ser entregados a la Administración Tributaria, los cuales serán devueltos al término de la fiscalización. Si el deudor tributario no contara con los elementos necesarios para brindar las copias antes mencionadas la Administración Tributaria puede hacer uso de los equipos informáticos, programas entre otros que estime necesario para obtener dicho fin mediante una previa autorización por el sujeto fiscalizado.
- b) Información o documentación relacionada con el equipamiento informático incluyendo programas fuente, diseño y programación utilizados y de las aplicaciones implantadas, ya sea que el procesamiento se desarrolle en equipos propios o alquilados o, que el servicio sea prestado por un tercero.
- c) El uso de equipo técnico de recuperación visual de micro formas y de equipamiento de computación para la realización de tareas de auditoría tributaria, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.

La Administración Tributaria podrá establecer las características que deberán reunir los registros de información básica almacenable en los archivos magnéticos u otros medios de almacenamiento de información.

A su vez, indicara los datos que obligatoriamente deberán registrarse, información inicial por parte del deudor tributario y tercero, así como los plazos para cumplir las obligaciones mencionadas en este numeral.

1. Solicitar a terceros la información y presentación de sus libros, registros, uso de tarjetas de crédito o afines entre otros relacionadas con hechos que determinen la tributación.
2. Se solicita una presencia de los deudores tributarios o terceros para que puedan presentar la información que sea necesaria en un plazo no

menor a 5 días. La citación deberá contener como datos mínimos, el objeto y asunto de ésta, la identificación del deudor tributario o tercero, la fecha y hora en que deberá concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, la dirección de esta última y el fundamento y/o disposición legal respectivos.

3. Realizar inventario de bienes o controlar su ejecución, efectuar la comprobación física, su valuación y registro; así como practicar arqueos de caja, valores y documentos, y control de ingresos.
4. Si la Administración Tributaria sospecha de la existencia de evasión tributaria por un tiempo no mayor a 5 días puede inmovilizar los libros, archivos, documentos, registros en general y bienes.

Para Sunat el plazo de inmovilización serán de 10 día hábiles los cuales son prorrogables por un plazo igual, la prórroga será de 60 días hábiles según Resolución de Superintendencia. La Administración Tributaria dispondrá lo necesario para la custodia de aquello que haya sido inmovilizado.

5. Cuando la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá practicar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles, prorrogables por quince (15) días hábiles.

La Administración Tributaria procederá a la incautación previa autorización judicial. Para tal efecto, la solicitud de la Administración será motivada y deberá ser resuelta por cualquier Juez Especializado en lo Penal, en el término de veinticuatro (24) horas, sin correr traslado a la otra parte.

A su vez la Administración Tributaria a pedido del administrador debe entregarle copias simples, los cuales deben estar autenticados por Fedatario, de los documentos incautados que no se hayan puesto a disposición del Ministerio Público.

La Administración Tributaria colocara lo necesario para custodiar lo que se haya incautado. Al pasar los 45 días hábiles o vencimiento de la prórroga se devolverá lo incautado excepto la documentación que se haya incluido en la denuncia formulada dentro de los plazos antes mencionados.

Al término del plazo de prórroga solicitada que se mencionó en el párrafo anterior, la Administración Tributaria le comunicara al deudor tributario con el fin de que proceda a recogerlos en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse efectuado la notificación. Finalizado el plazo, el abandono se realizara sin el requisito previo de una resolución administrativa, en este caso se aplicara las reglas del Artículo 184.

6. Para poder realizar las inspecciones en locales cerrados o domicilios particulares es necesario solicitar autorización judicial la cual deben ser resueltas en forma inmediata y otorgarse el plazo necesario para su cumplimiento.
7. Solicitar ayuda de la fuerza pública para la ejecución de sus funciones, la cual será concedido de inmediato bajo responsabilidad.
8. Solicitar información a las Empresas del Sistema Financiero sobre:
 - a) Operaciones pasivas con sus clientes, en el caso de aquellos deudores tributarios sujetos a fiscalización, incluidos los sujetos con los que éstos guarden relación y que se encuentren vinculados a los hechos investigados. Esta información debe ser solicitada por el juez a pedido de la Administración Tributaria, dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo de 72 horas. Esta información será entregada de acuerdo a los

parámetros establecidos por la Administración Tributaria dentro de 10 días hábiles de haberse notificados la resolución judicial.

b) Las demás operaciones con sus clientes, las mismas que deberán ser proporcionadas en la forma, plazos y condiciones que señale la Administración Tributaria.

11. Investigar los hechos que configuran infracciones tributarias, asegurando los medios de prueba e identificando al infractor.

12. Solicitar a las entidades públicas o privadas para que informen o comprueben el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos sometidos al ámbito de su competencia o con los cuales realizan operaciones, bajo responsabilidad.

Los organismos mencionados en el párrafo anterior están obligados a brindar la información que solicite en la forma, plazos y condiciones que Sunat establezca. La información que obtenga la Administración Tributaria queda bajo la responsabilidad de funcionario por lo que no debe ser divulgado a un tercero.

13. Solicitar a terceros informaciones técnicas o peritajes.

14. Dictar las medidas para erradicar la evasión tributaria.

15. Evaluar las solicitudes presentadas y otorgar, en su caso, las autorizaciones respectivas en función a los antecedentes y/o al comportamiento tributario del deudor tributario.

16. La Sunat podrá autorizar los libros de actas, los libros y registros contables u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia, vinculados a asuntos tributarios.

El procedimiento para su autorización será establecido por la Sunat mediante Resolución de Superintendencia. A tal efecto, podrá delegarse en terceros la legalización de los libros y registros antes mencionados.

Mediante esta Resolución de Superintendencia señalará los requisitos, formas, condicione, etc. de cómo deben de presentarse los libros y registros mencionados anteriormente. Tratándose de los libros y registros antes mencionado, la Sunat establecerá a los deudores tributarios obligados a llevarlos de manera electrónica o los que podrán llevarlos de esa manera.

17. Colocar sellos, carteles y letreros oficiales, precintos, cintas, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la Administración Tributaria con motivo de la ejecución o aplicación de las sanciones o en el ejercicio de las funciones que le han sido establecidas por las normas legales, en la forma, plazos y condiciones que ésta establezca.

18. Solicitar a los deudores tributarios que nombren, en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del primer requerimiento en el que se les solicite la sustentación de reparos hallados como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia.

La Administración Tributaria, al facilitar el acceso a la información a que se refiere este numeral no podrá identificar la razón o denominación social ni el RUC, de ser el caso, que corresponde al tercero comparable. La elección de los apoderados o la comunicación de la personal natural que tendrá acceso directo a la información del que habla este numeral, se deberá informar obligatoriamente a través de un escrito a la Administración Tributaria.

Los representantes o el mismo deudor tributario tendrán un plazo de 45 días hábiles los cuales serán contados desde el día de la presentación del escrito para que realice la revisión de la información.

19. Observar el cumplimiento de las obligaciones tributarias elaborados por los deudores tributarios en lugares públicos a través de grabaciones de video.

La información obtenida por la Administración Tributaria no podrá ser divulgada a terceros, bajo responsabilidad.

20. La Sunat podrá utilizar para el cumplimiento de sus funciones la información contenida en los libros, registros y documentos de los deudores tributarios que almacene, archive y conserve.

Notificaciones Sunat

Son hechos administrativos que lo realiza Sunat para comunicar al contribuyente sobre resultados de algún trámite o proceso. Estas notificaciones son de suma importancia ya que pueden perjudicar sus derechos, obligaciones e intereses.

El documento de recibo deberá contener como mínimo:

- Apellidos y nombres, denominación o razón social del contribuyente.
- Número de RUC del contribuyente o número del documento de identificación que corresponda.
- Número del documento que se notifica.
- Nombre de quien recibe y su firma o la constancia de la negativa (no basta colocar el sello de la empresa que es notificada)
- Fecha en que se realiza la notificación.
- Negativa a la recepción

Sunat (2019b) sostiene: “Esta se produce cuando el contribuyente a quien se dirige la notificación o cualquier persona mayor de edad y capaz, rechaza la recepción del documento que se pretende notificar” (párr. 2).

Es importante indicar que a pesar que se niegue la recepción, esta no impide que la notificación se considere como válida.

Condición de no hallado

El contribuyente obtiene esta condición si al momento de la notificación de los documentos ocurren algunas de las siguientes situaciones:

- No aceptar la notificación de verificación de domicilio fiscal.
- No encontrar a ninguna persona en el domicilio fiscal.
- No existe la dirección declarada como domicilio fiscal.

Como levantar la condición de No Hallado

El levantamiento de la condición de no hallado surte efectos, cuando este adquiere la condición de no habido o declare o confirme su domicilio fiscal.

Condición de No habido

El contribuyente adquiere esta condición cuando no cumple con confirmar su domicilio fiscal ante Sunat, la cual hace que en la página web de Sunat el contribuyente adquiera esta nueva condición.

Como levantar condición de No Habido

El contribuyente debe cumplir 2 requisitos:

- Declarar o confirmar su domicilio fiscal y que la Sunat lo verifique.
- Haber presentado las declaraciones de sus obligaciones tributarias de los últimos 12 meses anteriores al mes precedente en que se declare o se confirma el domicilio fiscal.

Sunat hace la verificación en un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente día de haber presentado los requisitos establecidos. Las consultas para poder saber si se hizo el levantamiento de condición de no habido se pueden hacer vía página web de la Sunat.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- Límite de autorización de impresión: Los “emisores electrónicos obligados” podrán solicitar la impresión de documentos físicos de acuerdo a los siguientes límites:

Se podrá solicitar como máximo el mayor entre:	<i>El 10% del promedio mensual de lo emitido en el SEE respecto del mismo tipo de comprobante de pago, en los seis (6) meses anteriores a la solicitud.</i>
	<i>100 formatos por cada tipo de comprobante de pago y por cada establecimiento.</i>

Figura 4. Límite de Autorización. Fuente: Sunat, 2018.

- Mostrar Leyenda: Nuevas leyendas como información pre-impresa de los documentos físicos. (Sunat, 2018a, párr. 1)

<i>Tipo de documento</i>	<i>Leyendas como requisitos adicionales a partir del 01.09.2018</i>	
<i>Facturas y Boletas de Venta</i>	<i>“Emisor electrónico obligado”</i>	<i>“Comprobante de Pago emitido en contingencia”</i>
<i>Notas de Crédito</i>		<i>“Nota de Crédito emitida en contingencia”</i>
<i>Notas de Débito</i>		<i>“Nota de Débito emitida en contingencia”</i>
<i>Comprobante de Retención</i>		<i>“Comprobante de Retención emitido en contingencia”</i>
<i>Comprobante de Percepción</i>		<i>“Comprobante de Percepción emitido en contingencia”</i>

Figura 5. Leyenda. Fuente: Sunat, 2018.

Sunat (2018c) sostiene:

El Operador de Servicios Electrónicos (OSE) es quién se encarga de comprobar informáticamente el cumplimiento de las condiciones de emisión de los comprobantes electrónicos que sean emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica – OSE

(SEE-OSE), cuando sean contratados por el emisor electrónico.
(párr. 1).

El operador no sólo validará la correcta emisión de un comprobante de pago electrónico sino también enviará la información de los comprobantes de pago validados, con sus constancias respectivas, así como de los documentos relacionados a la Sunat.

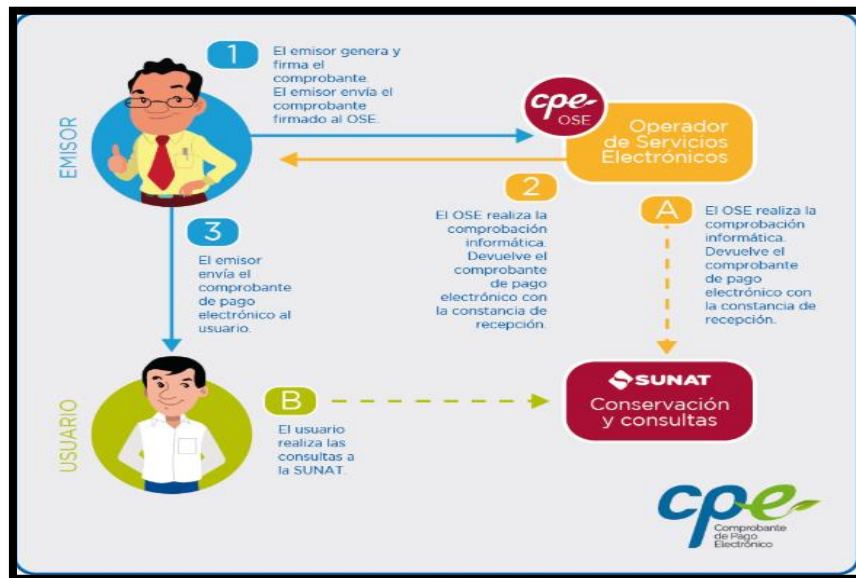


Figura 6. Operador de Servicio Electrónico. Fuente: Sunat, 2018.

- Sistema de Emisión Electrónica (SEE): El Sistema de Emisión Electrónica, desarrollado desde los sistemas del contribuyente, es el medio de emisión electrónica de la factura electrónica, la boleta de venta electrónica y las notas electrónicas (crédito y débito) desarrollado por el emisor electrónico y la Sunat, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/Sunat y modificatorias. (Sunat, 2018, párr. 1).
- Falta de Fluido Eléctrico: es la pérdida del suministro de energía eléctrica en un área. Las razones para la caída del suministro normalmente estarán en el fallo de alguno de los elementos que

componen el sistema de suministro eléctrico. (Wikipedia, 2019, párr. 1).

- “Falta de internet: es el conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectadas que utiliza la familia de protocolos TCP/IP, lo cual garantiza que las redes físicas heterogéneas que la componen, formen una red lógica única de alcance mundial”. (Wikipedia, 2019, párr. 1).
- Base cierta: cuando el contribuyente cuenta con la documentación necesaria para ello, esto es, con documentos que permitan a la Administración conocer en forma directa y cierta el hecho generador de la obligación tributaria. (Chau y Lozano, 2000, párr. 1).
 - Base presunta: cuando no se ha podido obtener la información necesaria por acción u omisión del deudor, autorizándose a la Administración a que recurra a hechos y circunstancias que por su vinculación o conexión normal con el hecho generador de la obligación tributaria permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación. (Chau y Lozano, 2000, párr. 1).
 - Inspección: examen que se hace el juez por sí mismo, y en ocasiones con asistencia de los interesados y de peritos o testigos, de un lugar o de una cosa, para hacer constar en acta o diligencia los resultados de sus observaciones. (RAE, 2019, párr. 1).
 - Control: El control es el proceso de verificar el desempeño de distintas áreas o funciones de una organización. Usualmente implica una comparación entre un rendimiento esperado y un rendimiento observado, para verificar si se están cumpliendo los objetivos de forma eficiente y eficaz y tomar acciones correctivas cuando sea necesario. (Zonaeconomica.com, 2019, párr. 1).

- Investigación: este verbo se refiere al acto de llevar a cabo estrategias para descubrir algo. También permite hacer mención al conjunto de actividades de índole intelectual y experimental de carácter sistemático, con la intención de incrementar los conocimientos sobre un determinado asunto. (RAE, 2012, párr. 1).

- Resolución de determinación: es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria. (Sunat, 2018d, párr. 65)

- Resolución de multa: Las resoluciones de multa es un documento que Sunat emite a un deudor tributario cuando ha cometido una infracción tributaria. Por ejemplo, si tú declaras fuera de fecha tú impuesto mensual PDT 621, estas cometiendo una infracción numeral 1 del artículo 176 del código tributario. (Torres, 2014, párr. 1)

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Correlacional

Hernández (2014) sostiene: “Su finalidad es conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto específico” (p. 98).

En cuanto al diseño, la investigación se clasifica como no experimental, toda vez que las variables serán observadas y evaluadas, tal como se desarrollan, si ningún intento deliberado de manipulación por parte del investigador.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Hernández (2014) sostiene que:

Una vez que se ha definido cuál será la unidad de muestreo/análisis, se procede a delimitar la población que va a ser estudiada y sobre la cual se pretende generalizar los resultados. Así, una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. (p. 174).

Tabla 1

Distribución de la población

PUESTO	POBLACIÓN
Asistente contables	6
Auxiliares contables	7
Analistas	13
Contador Senior	1
Contador Tributario	1
Contador Financiero	1
Contador General	1

En el presente cuadro podemos observar la distribución de los puestos dentro del área de contabilidad la cual representa nuestra población.

3.2.2. Muestra

Hernández (2014) indica que: “La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (p. 175).

La investigación se realizó en la empresa Conecta Retail S.A. En la empresa hay más de 3000 trabajadores, pero nuestra muestra se realizó a los trabajadores del área de contabilidad la cual está conformada por 30 trabajadores.

3.3. Hipótesis

Hernández (2014) sostiene que:

Las hipótesis son las guías de una investigación o estudio. La hipótesis indica lo que tratamos de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno investigado. De hecho, son respuestas provisionales a las preguntas de investigación. (p. 104).

3.3.1. Hipótesis General

Los comprobantes de contingencia se relacionan con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

3.3.2. Hipótesis específica

La emisión de contingencia se relaciona con la obligación tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

La comunicación a Sunat se relaciona con la facultad de fiscalización en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

Las razones no atribuibles se relacionan con las notificaciones de Sunat en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

3.4. Variables – Operacionalización

Tabla 2

Operacionalización de variable independiente comprobante de contingencia

Variable Nominal	Definición de la Variable	Dimensiones	Indicadores
Comprobantes de Contingencia	Sunat (2018) sostiene: Todos los contribuyentes Obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos y que por razones no atribuibles a ellos no puedan hacerlo, pueden emitir comprobantes impresos tomando en cuenta los nuevos requisitos del procedimiento de “Emisión por Contingencia” cuya vigencia se inicia desde el 1 de setiembre. En ese sentido, cuando se emita un comprobante de pago impreso por contingencia deberá comunicarlo a la Sunat.	Emisión de Contingencia	Límite de autorización de impresión
		Comunicación a Sunat	Mostrar leyenda
			Operador de Servicios Electrónicos (OSE)
		El Sistema de Emisión Electrónica (SEE)	
Razones no atribuibles	Falta de Fluido eléctrico		
	Falta de Internet		

Nota: La medición es en escala Likert.

Tabla 3

Operacionalización de variable Dependiente Fiscalización Tributaria

Variable Nominal	Definición de la Variable	Dimensiones	Indicadores
Fiscalización Tributaria	Sunat (2018e) sostiene: Es el procedimiento que la Sunat aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. Se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados, y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso.	Obligación Tributaria	Base Cierta
			Base Presunta
		Facultad de Fiscalización	Inspección
			Control
		Investigación	
Notificaciones Sunat	Resolución de Determinación		
	Resolución de Multa		

Nota: La medición es en escala Likert.

Ficha Técnica

Nombre: Cuestionario de Los Comprobantes de Contingencia y su relación con la fiscalización tributaria en el empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

Autor: Skarlet Wendy López Sánchez, 2019

Procedencia: Perú

Contabilidad: Individual

Aplicación: Adultos

Materiales: Encuesta Web

Descripción: El instrumento que se utilizó en el presente trabajo de investigación es la encuesta, la cual consta de 16 preguntas realizadas a los trabajadores del área de contabilidad, en donde la variable independiente es comprobante de contingencias (8 ítems) y la variable dependiente es fiscalización tributaria (8 ítems). La encuesta fue codificada mediante la escala de Likert.

Normas de aplicación

La aplicación puede darse de forma individual, donde la persona evaluada debe marca con 5 posibles respuestas a cada oración. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Indeciso	3
En Desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Normas de calificación

Para evaluar los resultados se calificarán cada respuesta mediante un puntaje, luego pasaremos esos datos a una hoja Excel para posteriormente analizar los resultados en el SPSS.

Validez

Hernández (2014) sostiene: “La validez es el grado en un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir” (p. 200).

Dicho instrumento fue validado por los siguientes expertos:

- Mg. CPC. Milagros Cecilia Lunga Calderón
- Mg. CPC. Hugo Gallegos Montalvo
- Mg. CPC. María Antonia Zanabria Dolorier

3.5. Métodos y técnicas de investigación

En el presente trabajo de investigación se aplicó el siguiente método de investigación:

Existen diferentes métodos para la recolección de datos:

Observación

Hernández (2014) sostiene que “Este método de recolección de datos consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías” (p. 252).

A sí mismo Como técnica de investigación se utilizó la encuesta para los trabajadores del área contable de la empresa en mención.

Recolección documentaria

Hernández (2014) sostiene: “Implica la revisión de documentos, registros públicos y archivos físicos o electrónicos” (p. 252).

A si mismo se hizo la revisión de varias tesis tanto internacionales como nacionales la cual nos permitió obtener información para el desarrollo de nuestro trabajo.

3.6 Análisis estadístico e interpretación de los datos

El análisis de los datos se realizó en el ambiente que brinda el software SPSS, se estructuraron los datos resultantes de la aplicación de la encuesta para su posterior incorporación en la base de datos creada con la finalidad de ejecutar el procesamiento de la información para poder tener los resultados de nuestra encuesta y poder interpretarlos.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de Fiabilidad

Tabla 4

Prueba de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
.900	16

Podemos observar que el resultado de Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.900, lo cual nos indica que el instrumento tiene un alto grado de confiabilidad.

4.1.2. Prueba de Normalidad

Tabla 5

Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
9. La obligación tributaria se determina mediante la base cierta y la base presunta	.362	30	.000	.643	30	.000
10. La obligación tributaria surge de emitir comprobantes de pago o llevar un registro contable	.288	30	.000	.750	30	.000
11. La facultad de fiscalización comprende la inspección de los documentos contables de la empresa	.354	30	.000	.703	30	.000
12. La facultad de fiscalización debe efectuarse de acuerdo al procedimiento legal establecido	.349	30	.000	.727	30	.000
13. La facultad de fiscalización incluye el cumplimiento de la obligación tributaria	.258	30	.000	.769	30	.000
14. La facultad de fiscalización investiga los movimientos contables de la empresa	.362	30	.000	.710	30	.000
15. La notificación de Sunat dan a conocer una Resolución de determinación de algún trámite o proceso	.294	30	.000	.796	30	.000
16. La notificación de Sunat mediante una Resolución de multa comunica la infracción tributaria de un contribuyente	.265	30	.000	.820	30	.000

La prueba de normalidad nos indica que es no paramétrica y la estadística a utilizar será Shapiro – Wilk ya que los encuestados son menor a 50.

4.1.3 Correlación Spearman

			Correlaciones							
			9. La obligacion tributaria se determina mediante la base cierta y la base presunta	10. La obligacion tributaria surge de emitir comprobantes de pago o llevar un registro contable	11. La facultad de fiscalizacion comprende la inspeccion de los documentos contables de la empresa	12. La facultad de fiscalizacion debe efectuarse de acuerdo al procedimiento legal establecido	13. La facultad de fiscalizacion incluye el cumplimiento de la obligacion tributaria	14. La facultad de fiscalizacion investiga los movimientos contables de la empresa	15. La notificacion de SUNAT dan a conocer una Resolucion de determinacion de algun tramite o proceso	16. La notificacion de SUNAT mediante una Resolucion de multa comunica la infracion tributaria de un contribuyente
Rho de	1. El limite de autorización es adecuado para los comprobantes de contingencia	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000** .192 30	.192 .310 30	-.038 .844 30	-.163 .390 30	-.174 .359 30	-.021 .913 30	.072 .707 30	.151 .426 30
	2. El limite de autorizacion le genera a la empresa un mayor gasto	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	.192 .310 30	1,000** .013 30	.450 [†] .163 30	.261 .163 30	.303 .104 30	.651** .000 30	.095 .617 30	.421 [†] .021 30
	3. El requisito de mostrar una leyenda es el adecuado para los comprobantes de contingencia	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	-.038 .844 30	.450 [†] .013 30	1,000** .125 30	.286 .125 30	.552** .002 30	.419 [†] .021 30	.398 [†] .029 30	.283 .130 30
	4. El operador de servicios electronicos facilita la comunicación a sunat de los comprobantes de contingencia	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	-.163 .390 30	.261 .163 30	.286 .125 30	1,000** .125 30	.437 [†] .016 30	.457 [†] .011 30	.135 .476 30	.242 .198 30
	5. El sistema de emision electronica es importante para la comunicación de comprobantes de contingencia	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	-.174 .359 30	.303 .104 30	.552** .002 30	.437 [†] .016 30	1,000** .489 30	.131 .489 30	.178 .345 30	.236 .210 30
	6. La falta de fluido electrico es un motivo que permite emitir comprobantes de contingencia	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	-.021 .913 30	.651** .000 30	.419 [†] .021 30	.457 [†] .011 30	.131 .489 30	1,000** 30	.137 .472 30	.353 .056 30
	7. Los desastres naturales es un motivo que permite emitir comprobantes de contingencia	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	.072 .707 30	.095 .617 30	.398 [†] .029 30	.135 .476 30	.178 .345 30	.137 .472 30	1,000** 30	-.087 .647 30
	8. La audencia de internet es un motivo que permite emitir comprobantes de contingencia	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	.151 .426 30	.421 [†] .021 30	.283 .130 30	.242 .198 30	.236 .210 30	.353 .056 30	-.087 .647 30	1,000** 30

Figura 7. Correlación de Spearman

4.2. Resultado de Encuesta

Tabla 6

Pregunta 1. El límite de autorización

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3
De acuerdo	21	70
Totalmente de acuerdo	8	27
Total	30	100

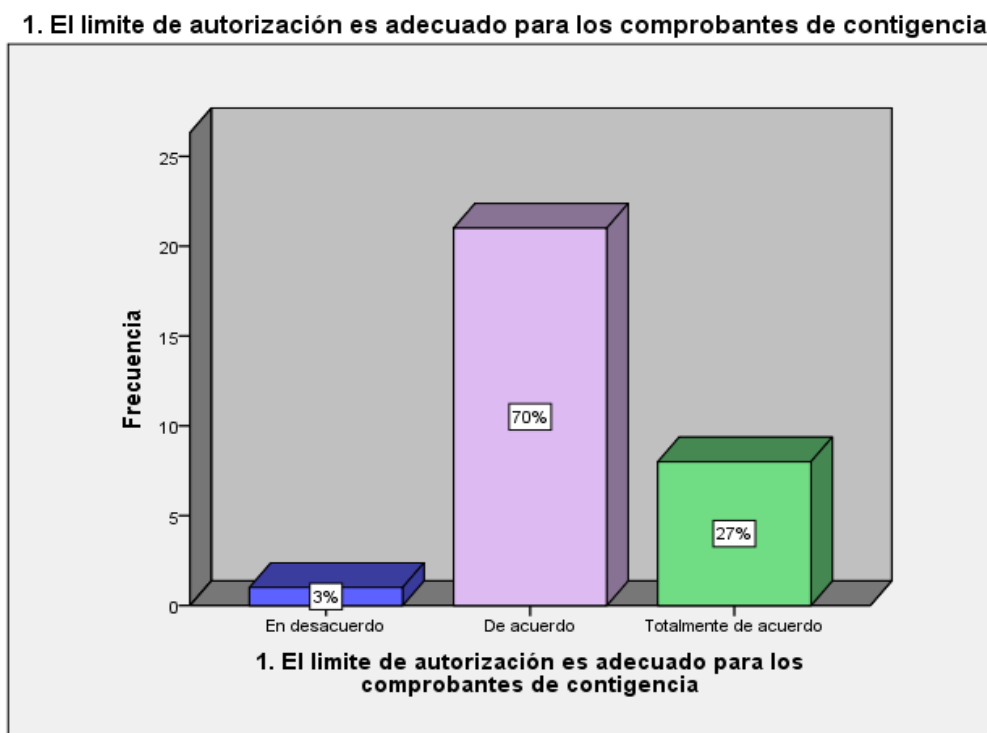


Figura 8. Pregunta 1. Límite de autorización

Interpretación: De acuerdo a la figura 8 se puede observar que el 70% de encuestados menciona que está de acuerdo con el límite de autorización es la adecuada para los comprobantes de contingencia, mientras que el 26, % menciona que está totalmente de acuerdo y el 3% está en desacuerdo.

Tabla 7

Pregunta 2. Mayor gasto

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	7
Indeciso	2	7
De acuerdo	11	37
Totalmente de acuerdo	15	50
Total	30	100

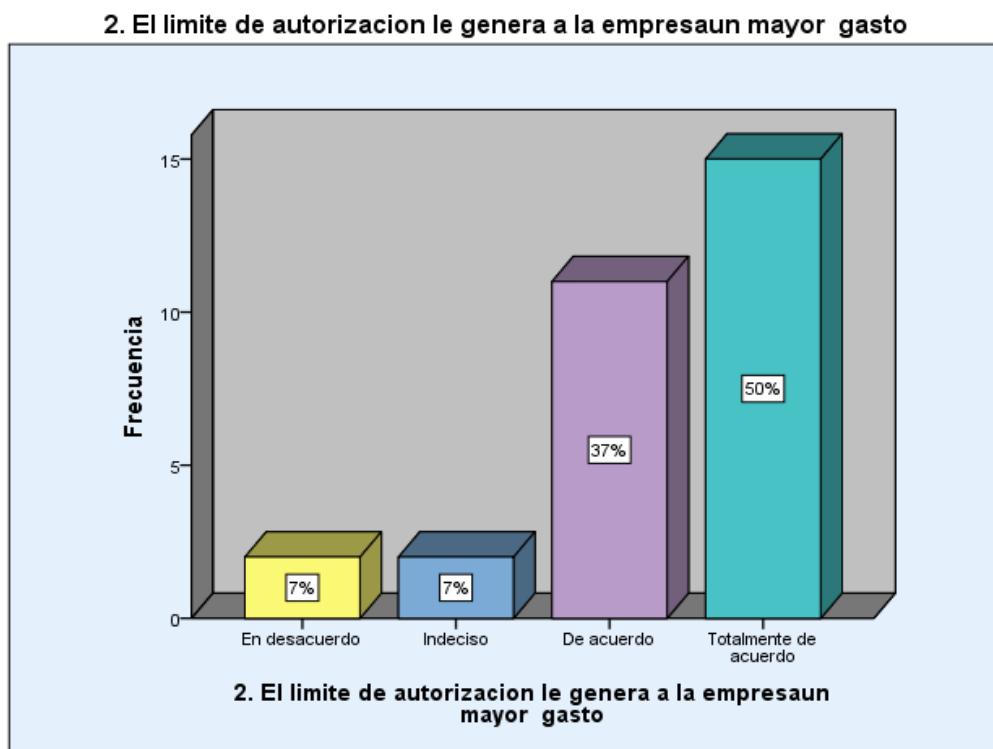


Figura 9. Pregunta 2. Mayor gasto

Interpretación: De acuerdo a la figura 9 se puede observar que el 50% de encuestados menciona que está de acuerdo con el límite de autorización le genera a la empresa un mayor gasto, mientras que el 36,67% menciona que está de acuerdo, el 6,67% está indeciso y en desacuerdo.

Tabla 8

Pregunta 3. El requisito de mostrar una leyenda

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3
Indeciso	2	7
De acuerdo	9	30
Totalmente de acuerdo	18	60
Total	30	100

3. El requisito de mostrar una leyenda es el adecuado para los comprobantes de contingencia

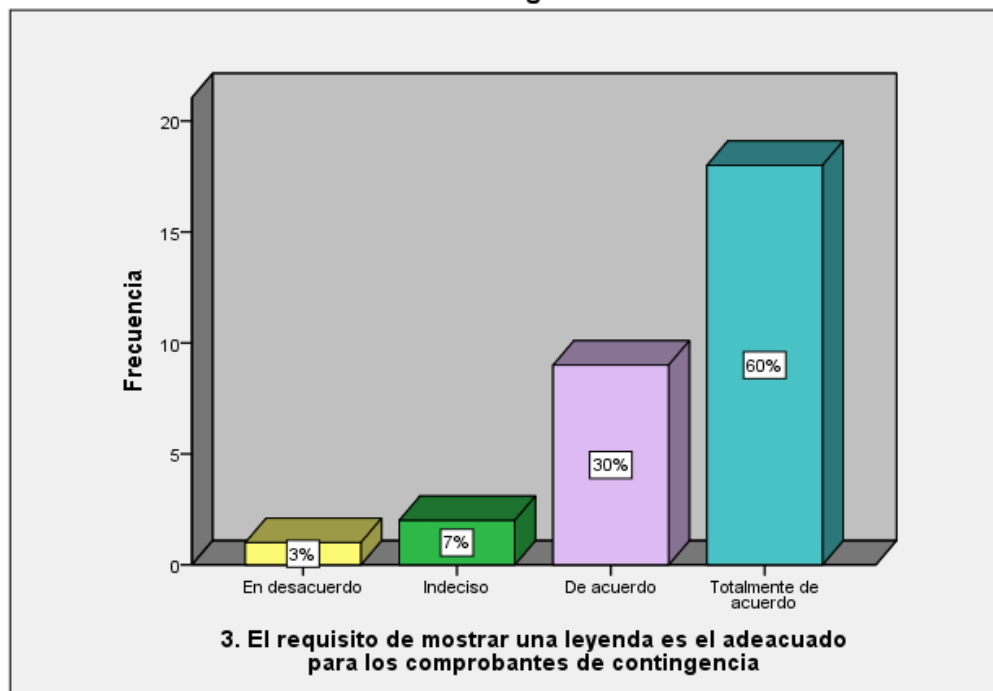


Figura 10. Pregunta 3. El requisito de mostrar una leyenda

Interpretación: De acuerdo a la figura 10 se puede observar que el 60% de encuestados menciona que está totalmente de acuerdo con el requisito de mostrar una leyenda es el adecuada para los comprobantes de contingencia, mientras que el 30% menciona que está de acuerdo, el 7% está indeciso y el 3% en desacuerdo.

Tabla 9

Pregunta 4. El operador de servicios electrónicos

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Indeciso	4	13
De acuerdo	9	30
Totalmente de acuerdo	17	57
Total	30	100

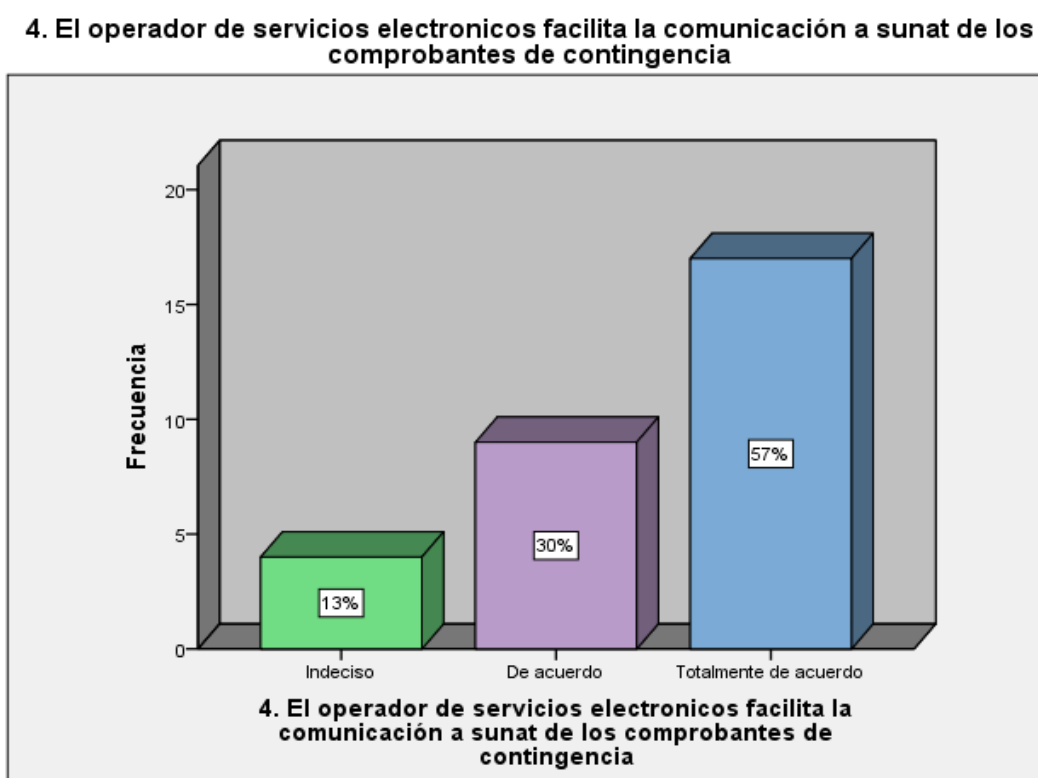


Figura 11. Pregunta 4. El operador de servicios electrónicos

Interpretación: De acuerdo a la figura 11 se puede observar que el 57 % de encuestados menciona que está totalmente de acuerdo con el operador de servicios electrónicos facilita la comunicación a Sunat de los comprobantes de contingencia, mientras que el 30% menciona que está de acuerdo, el 13% está indeciso.

Tabla 10

Pregunta 5. El sistema de emisión electrónica

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3
Indeciso	2	7
De acuerdo	14	47
Totalmente de acuerdo	13	43
Total	30	100

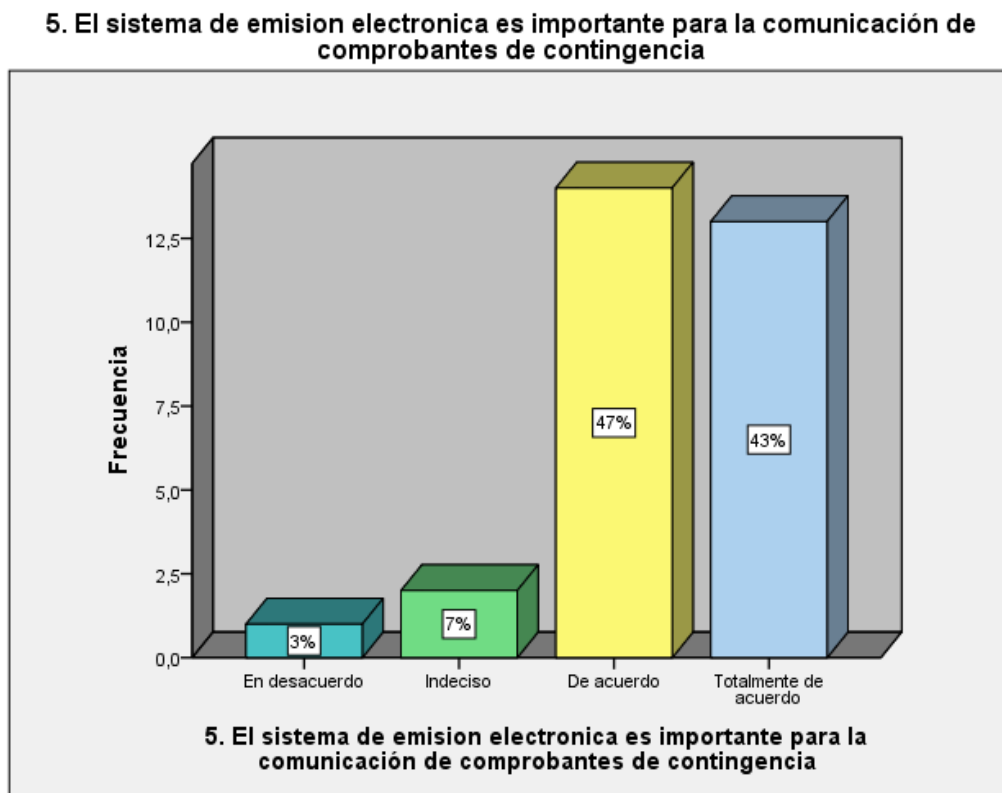


Figura 7. Pregunta 5. El sistema de emisi3n electr3nica

Interpretaci3n: De acuerdo a la figura 12 se puede observar que el 47 % de encuestados menciona que est3 de acuerdo con el sistema de emisi3n electr3nica es importante para la comunicaci3n de comprobantes de contingencia, mientras que el 43% menciona que est3 totalmente de acuerdo, el 7% est3 indeciso y el 3% est3 en desacuerdo.

Tabla 11

Pregunta 6. La falta de fluido eléctrico

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Indeciso	1	3
De acuerdo	18	60
Totalmente de acuerdo	11	37
Total	30	100

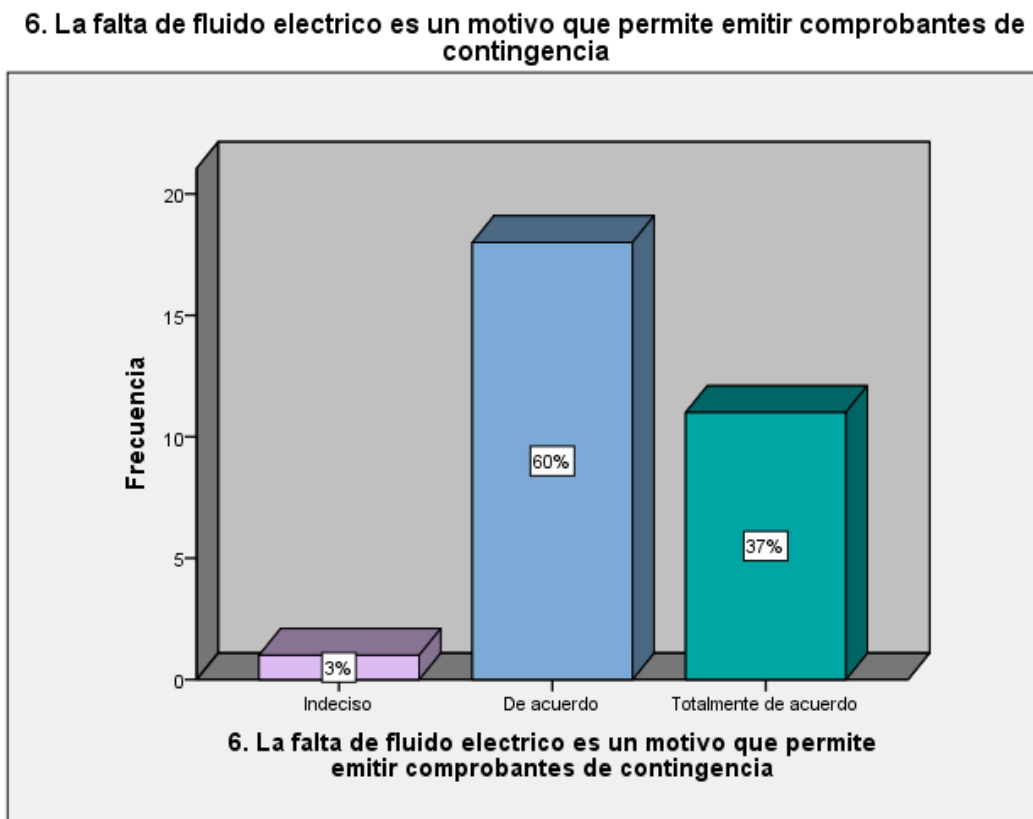


Figura 8. Pregunta 6. La falta de fluido eléctrico

Interpretación: De acuerdo a la figura 13 se puede observar que el 60% de encuestados menciona que está de acuerdo que la falta de fluido eléctrico es un motivo que permite emitir comprobantes de contingencia, mientras que el 37% menciona que está totalmente de acuerdo y el 3% está indeciso.

Tabla 12

Pregunta 7. Los desastres naturales

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3
Indeciso	3	10
De acuerdo	17	57
Totalmente de acuerdo	9	30
Total	30	100

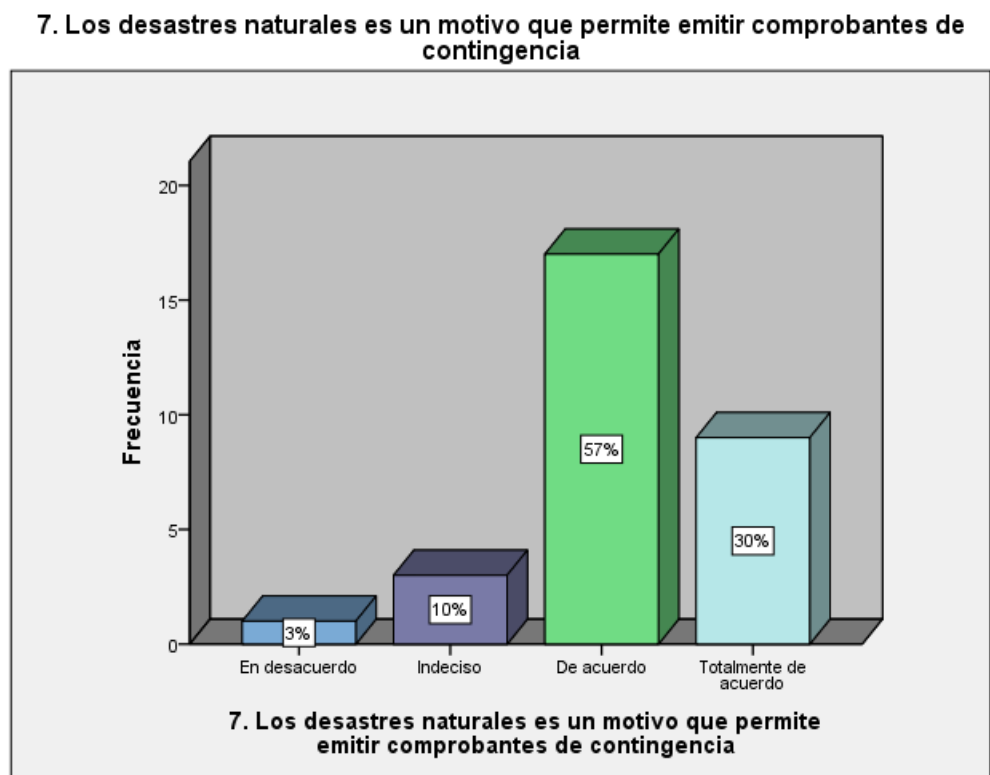


Figura 9. Pregunta 7. Los desastres naturales.

Interpretación: De acuerdo a la figura 14 se puede observar que el 56,67% de encuestados menciona que está de acuerdo que los desastres naturales es un motivo que permite emitir comprobantes de contingencia, mientras que el 30% menciona que está totalmente de acuerdo, el 10% está indeciso y el 3,33% está en desacuerdo.

Tabla 13

Pregunta 8. La ausencia de internet

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3
Indeciso	4	13
De acuerdo	15	50
Totalmente de acuerdo	10	33
Total	30	100

8. La ausencia de internet es un motivo que permite emitir comprobantes de contingencia

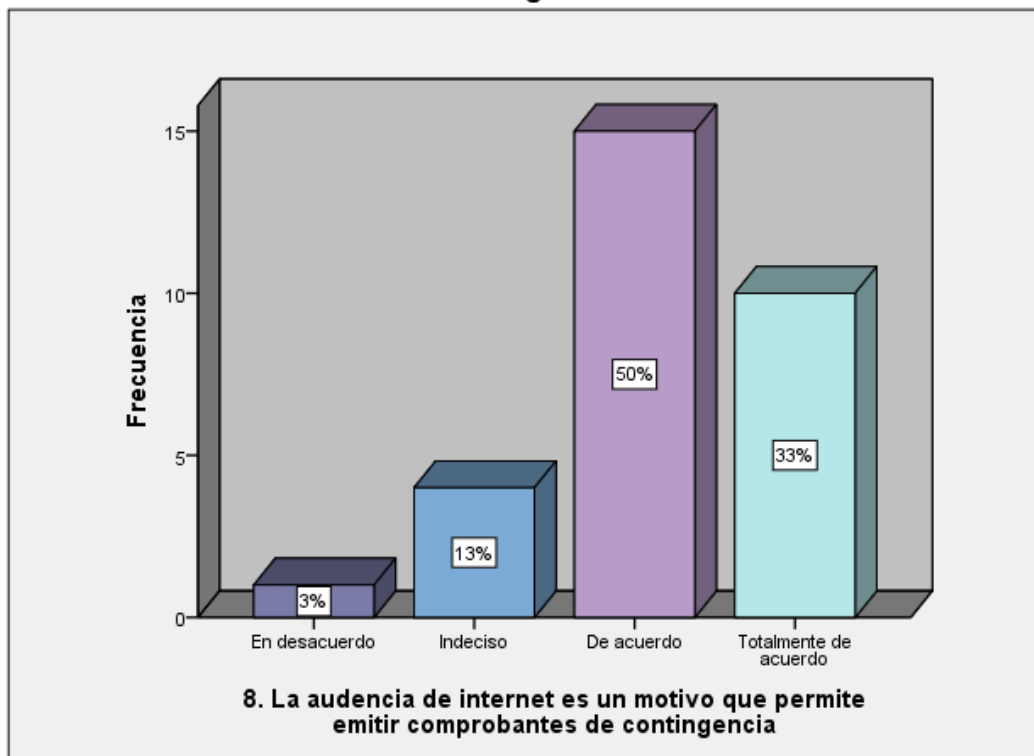


Figura 10. Pregunta 8. La ausencia de internet

Interpretación: De acuerdo a la figura 15 se puede observar que el 50% de encuestados menciona que está de acuerdo que la ausencia de internet es un motivo que permite emitir comprobantes de contingencia, mientras que el 33% menciona que está totalmente de acuerdo, el 13% está indeciso y el 3% está en desacuerdo.

Tabla 14

Pregunta 9. La obligación tributaria

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3
De acuerdo	21	70
Totalmente de acuerdo	8	27
Total	30	100

9. La obligación tributaria se determina mediante la base cierta y la base presunta

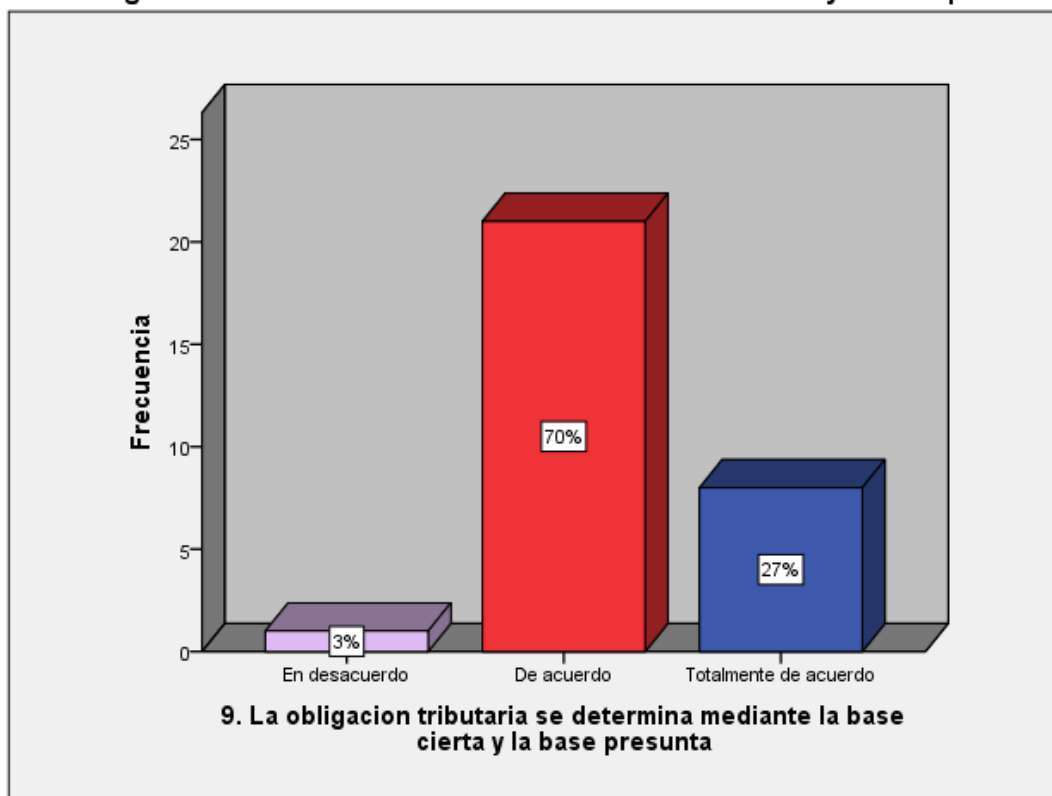


Figura 11. Pregunta 9. La obligación tributaria

Interpretación: De acuerdo a la figura 16 se puede observar que el 70% de encuestados menciona que está de acuerdo con que la obligación tributaria se determina mediante la base cierta y la base presunta, mientras que el 27% menciona que está totalmente de acuerdo, el 3% está en desacuerdo.

Tabla 15

Pregunta 10. Emitir comprobantes de pago

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	7
Indeciso	2	7
De acuerdo	11	37
Totalmente de acuerdo	15	50
Total	30	100

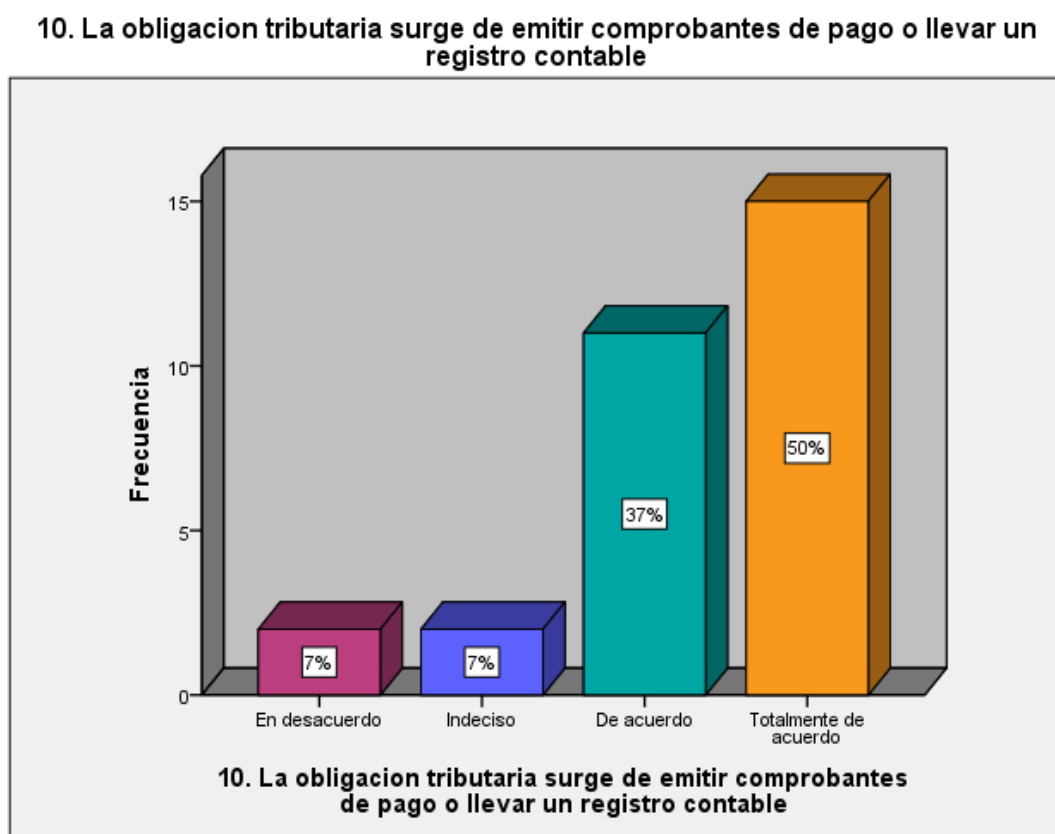


Figura 12. Pregunta 10. Emitir comprobantes de pago

Interpretación: De acuerdo a la figura 17 se puede observar que el 50% de encuestados menciona que está totalmente de acuerdo que la obligación tributaria surge de emitir comprobantes de pago o llevar un registro contable, mientras que el 37% menciona que está de acuerdo, el 7% está indeciso y el 7% está en desacuerdo.

Tabla 16

Pregunta 11. La facultad de fiscalización

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3
Indeciso	2	7
De acuerdo	9	30
Totalmente de acuerdo	18	60
Total	30	100

11. La facultad de fiscalización comprende la inspección de los documentos contables de la empresa

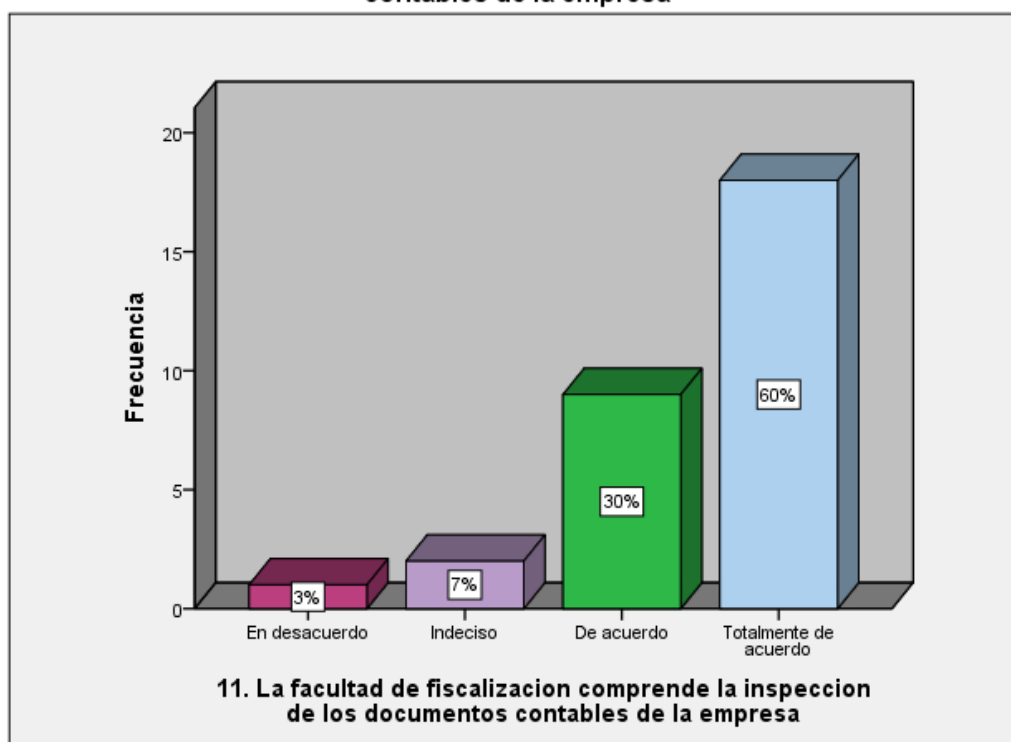


Figura 13. Pregunta 11. La facultad de fiscalización

Interpretación: De acuerdo a la figura 18 se puede observar que el 46,67% de encuestados menciona que está totalmente de acuerdo que la facultad de fiscalización comprende la inspección de los documentos contables de la empresa, mientras que el 33,33% menciona que está de acuerdo, el 10% está indeciso y en desacuerdo.

Tabla 17

Pregunta 12. Procedimiento legal establecido

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Indeciso	4	13
De acuerdo	9	30
Totalmente de acuerdo	17	57
Total	30	100

12. La facultad de fiscalización debe efectuarse de acuerdo al procedimiento legal establecido

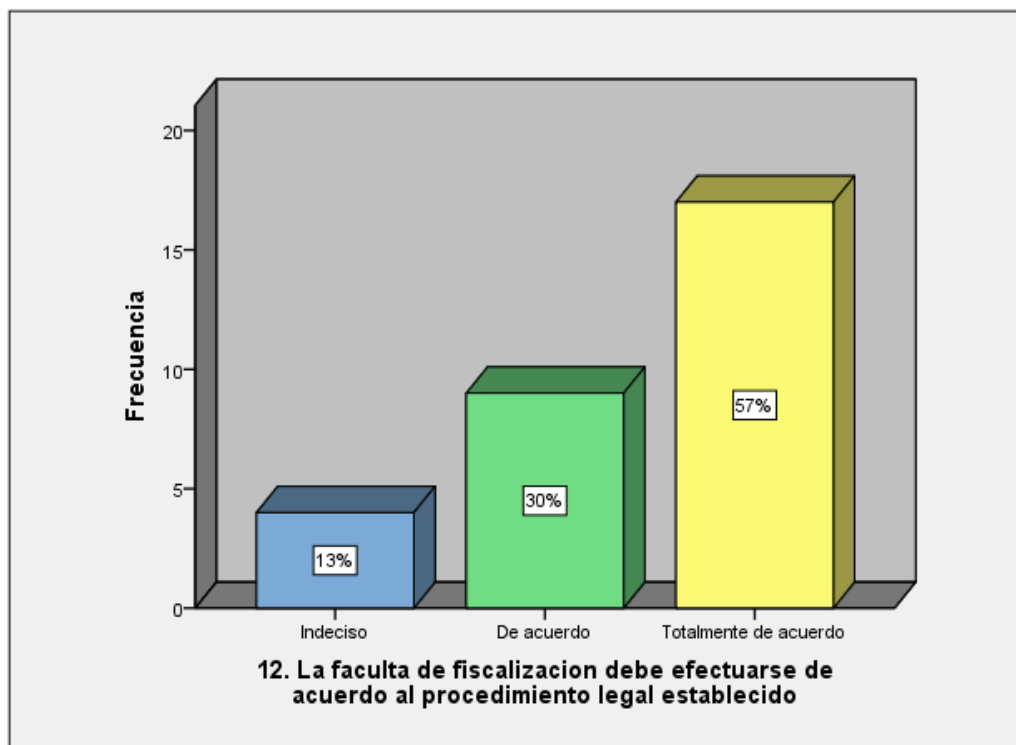


Figura 14. Pregunta 12. Procedimiento legal establecido

Interpretación: De acuerdo a la figura 19 se puede observar que el 50% de encuestados menciona que está totalmente de acuerdo que la facultad de fiscalización debe efectuarse de acuerdo al procedimiento legal establecido, mientras que el 40% menciona que está de acuerdo, el 6,67% está indeciso y el 3,33% está en desacuerdo.

Tabla 18

Pregunta 13. Obligación tributaria

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3
Indeciso	2	7
De acuerdo	14	47
Totalmente de acuerdo	13	43
Total	30	100

13. La facultad de fiscalización incluye el cumplimiento de la obligación tributaria

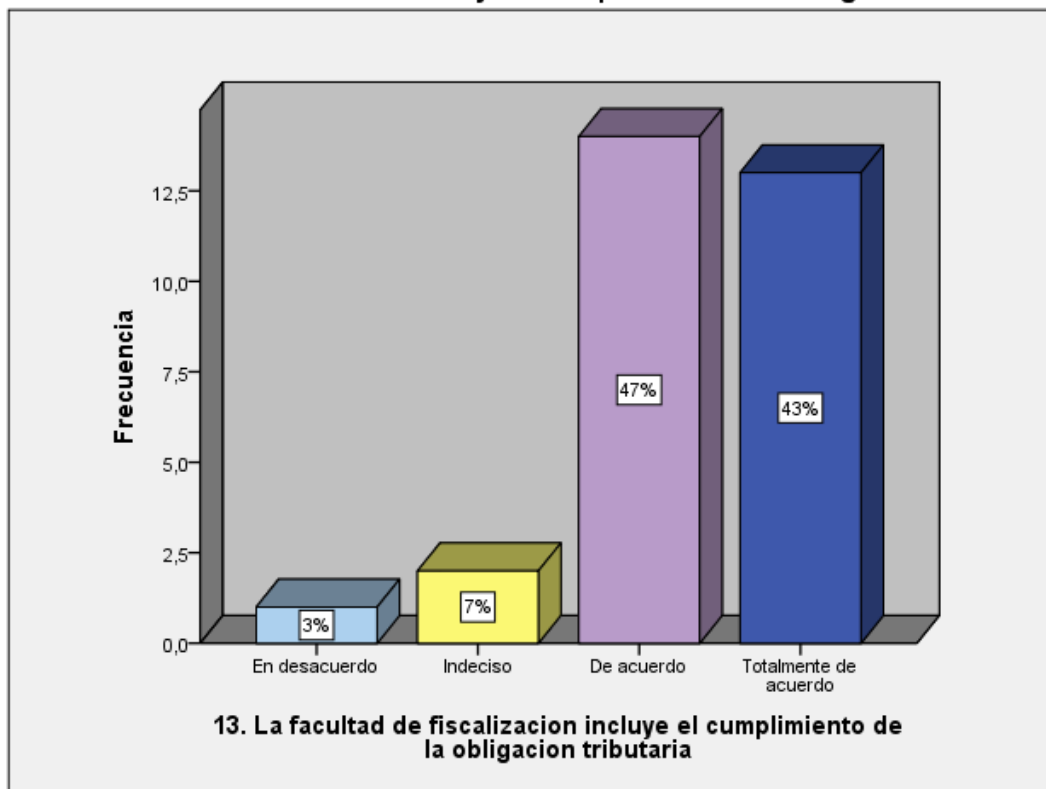


Figura 20. Pregunta 13. Obligación tributaria

Interpretación: De acuerdo a la figura 20 se puede observar que el 47% de encuestados menciona que está totalmente de acuerdo que la facultad de fiscalización incluye el cumplimiento de la obligación tributaria, mientras que el 43% menciona que está de acuerdo, 7% está indeciso y el 3% está en desacuerdo.

Tabla 19

Pregunta 14. Movimientos contables de la empresa

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Indeciso	1	3
De acuerdo	18	60
Totalmente de acuerdo	11	37
Total	30	100

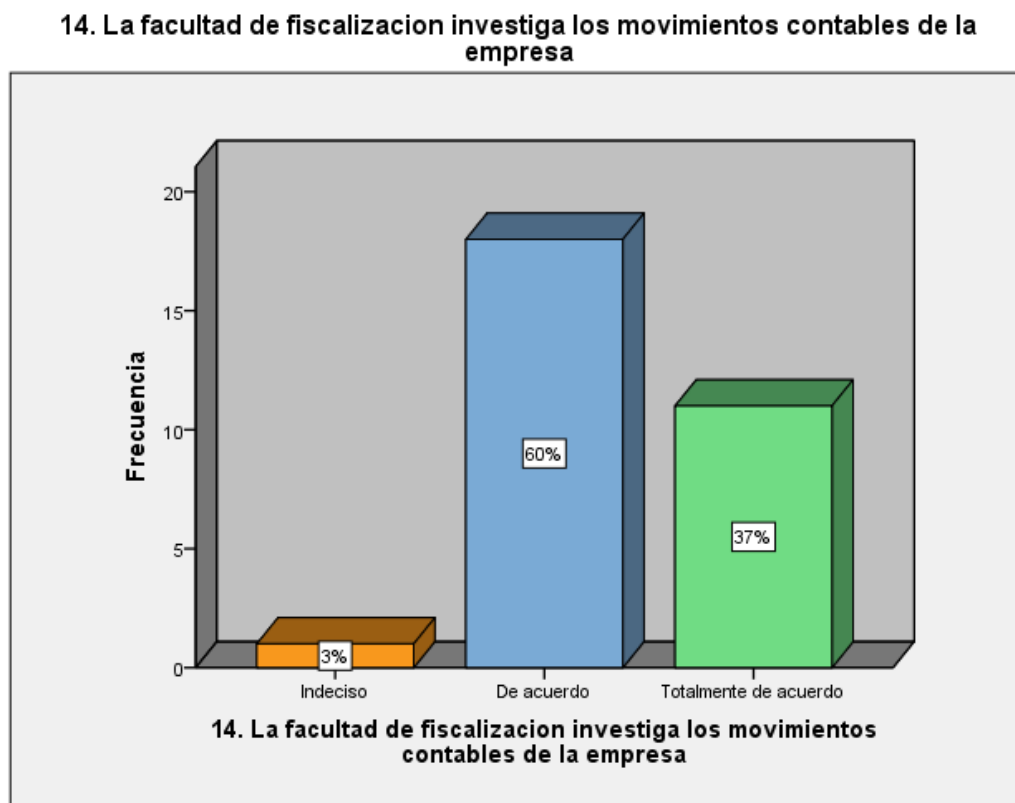


Figura 15. Pregunta 14. Movimientos contables de la empresa

Interpretación: De acuerdo a la figura 21 se puede observar que el 50% de encuestados menciona que está de acuerdo que la facultad de fiscalización investiga los movimientos contables de la empresa, mientras que el 23,33% menciona que está totalmente de acuerdo, el 16,67% está indeciso y el 10% está en desacuerdo.

Tabla 20

Pregunta 15. La notificación de Sunat

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3
Indeciso	3	10
De acuerdo	17	57
Totalmente de acuerdo	9	30
Total	30	100

15. La notificación de SUNAT dan a conocer una Resolución de determinación de algún tramite o proceso

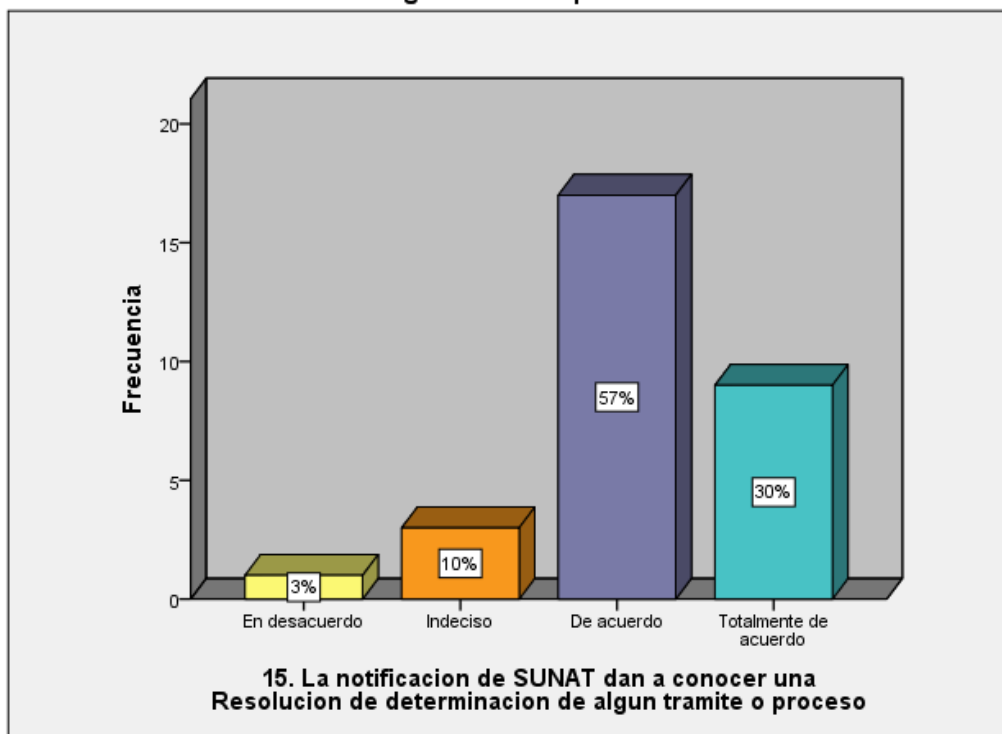


Figura 16. Pregunta 15. La notificación de Sunat

Interpretación: De acuerdo a la figura 22 se puede observar que el 53,33% de encuestados menciona que está totalmente de acuerdo y de acuerdo que las notificaciones de Sunat dan a conocer una Resolución de determinación de algún trámite o proceso, el 10% está indeciso y el 3,33% está en desacuerdo.

Tabla 21
 Pregunta 16. La infracción tributaria de un contribuyente

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3
Indeciso	4	13
De acuerdo	15	50
Totalmente de acuerdo	10	33
Total	30	100

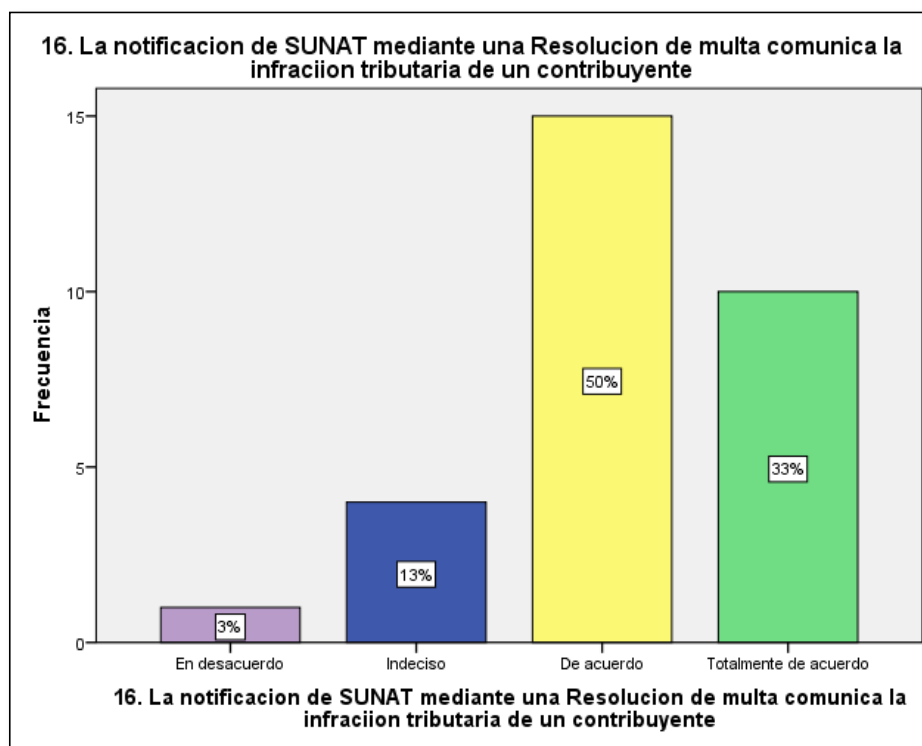


Figura 17. Pregunta 16. La infracción tributaria de un contribuyente

Interpretación: De acuerdo a la figura 23 se puede observar que el 43,33% de encuestados menciona que está de acuerdo que las notificaciones de Sunat mediante una Resolución de multa comunica la infracción tributaria de un contribuyente, el 33,33% está totalmente de acuerdo y el 23,33% está indeciso.

4.3. Procedimientos correlaciones

4.3.1. Procedimiento correlacional entre los comprobantes de contingencia y la fiscalización tributaria

Ho: Los comprobantes de contingencia NO se relacionan con la fiscalización Tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

Ha: Los comprobantes de contingencia se relacionan con la fiscalización Tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

Tabla 22

Correlación entre las variables comprobantes de contingencia y fiscalización tributaria

			Comprobante de Contingencia	Fiscalización Tributaria
Rho de Spearman	Comprobante de Contingencia	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 30	1,000** 30
	Fiscalización Tributaria	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 30	1,000** 30

Existe correlación alta entre las variables comprobantes de contingencia y fiscalización tributaria, en la cual la significancia es menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

4.3.1.1. Procedimiento Correlacional entre la emisión de contingencia y la obligación tributaria

Ho: La emisión de contingencia NO se relaciona con la obligación tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

Ha: La emisión de contingencia se relaciona con la obligación tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

Tabla 23

Correlación entre las dimensiones emisión de contingencia y la obligación tributaria

		Correlaciones		
		DM1	DM4	
Rho de Spearman	DM1	Coeficiente de correlación	1	,926**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	30	30
DM4	DM4	Coeficiente de correlación	.926**	1
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	30	30

Existe relación alta entre las dimensiones emisión de contingencia y la obligación tributaria, en la cual la significancia es menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

4.3.1.2. Procedimiento Correlacional entre comunicación a Sunat y la facultad de fiscalización

Ho: La comunicación a Sunat NO se relaciona con la facultad de fiscalización en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

Ha: La comunicación a Sunat se relaciona con la facultad de fiscalización en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

Tabla 24

Correlación entre las dimensiones comunicación a Sunat y la facultad de fiscalización

		Correlaciones		
		DM2	DM5	
Rho de Spearman	DM2	Coefficiente de correlación	1	,873**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	30	30
	DM5	Coefficiente de correlación	,873**	1
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	30	30

Existe relación alta entre las dimensiones comunicación a Sunat y la facultad de fiscalización, en la cual la significancia es menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

4.3.1.3. Procedimiento correlacional entre razones no atribuibles y la notificación a Sunat

Ho: Las razones no atribuibles NO se relacionan con las notificaciones de Sunat en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

Ha: Las razones no atribuibles se relacionan con las notificaciones de Sunat en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018.

Tabla 25

Correlación entre las dimensiones razones atribuibles y la notificación a Sunat

		Correlaciones		
		DM3	DM6	
Rho de Spearman	DM3	Coeficiente de correlación	1	,862**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	30	30
	DM6	Coeficiente de correlación	,862**	1
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	30	30

Existe relación alta entre las dimensiones razones atribuibles y la notificación a Sunat, en la cual la significancia es menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

CAPITULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

De acuerdo a los resultados de la investigación podemos concluir lo siguiente:

Se determinó que los comprobantes de contingencia se relacionan significativamente en la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A., debido a que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman ($Rho= 1.000$) representa una correlación alta entre las variables, el resultado muestra efectivamente que los comprobantes de contingencia se relacionan con la fiscalización tributaria con la cual se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis de investigación. Estos resultados confirman el estudio realizado por (Pazmiño Rubio, 2015) indica que los comprobantes de pago electrónicos y en casos de contingencia la emisión de comprobantes de contingencia y la fiscalización tributaria brinda la ventaja de poder disminuir la evasión fiscal y la corrupción.

Se determinó que la emisión de contingencia se relaciona significativamente con la obligación tributaria de la empresa Conecta Retail S.A., debido a que el coeficiente de correlación de Rho Spearman ($Rho=0.926$) representa una correlación significativamente alta entre las variables, la cual permite aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la nula. De acuerdo a ello (Bustamante Aquino y Pacheco, 2018) determino que de hecho la implementación de un sistema facturación electrónica permite que el contribuyente evite sanciones por incumplimiento de obligación tributaria y en el caso de situaciones de concurrencia la emisión de contingencia le permite tener un mejor control de los comprobantes manuales emitidos que de hecho tiene la misma validez que un comprobante electrono por lo que genera un obligación tributaria.

Se determinó que la comunicación a Sunat se relaciona significativamente con la facultad de fiscalización de la empresa Conecta Retail S.A., debido a que el coeficiente de correlación de Rho Spearman ($Rho= 0.873$) representa una correlación fuerte entre las variables comunicación a Sunat y facultad de fiscalización con la cual rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis de investigación. Estos resultados confirman el estudio realizado por (Gutiérrez, 2017) indica que la comunicación a Sunat y la facultad de fiscalización es importante al momento de inspección, investigación y control por parte de la Administración Tributaria.

Se determinó que las razones no atribuibles se relacionan significativamente con las notificaciones de Sunat en la empresa Conecta Retail S.A., debido a que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman ($Rho= 0.862$) representa una correlación fuerte entre las variables razones no atribuibles y las notificaciones de Sunat la cual permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis de investigación. (Cayambe Chicaza, 2015) Nos indica a pesar que hoy en día la facturación electrónica es una realidad en varias partes del mundo pero se presentan casos en la que por razones no atribuibles la facturación debe ser de forma manual la cual debe ser comunicada a Sunat.

5.2. Conclusiones

A continuación, se presenta las siguientes conclusiones:

Como primera conclusión se determinó que los comprobantes de contingencia se relacionan con la fiscalización tributaria porque dichos comprobantes deben cumplir con las normas establecidas por la Administración Tributaria las cuales al momento de una fiscalización serán inspeccionados.

Como segunda conclusión se determinó que la emisión de contingencia se relaciona con la obligación tributaria porque al momento de emitir los comprobantes ya sean electrónicos o en contingencia estos generan una obligación tributaria.

Como tercera conclusión se determinó que la comunicación a Sunat se relaciona con la facultad de fiscalización ya que al momento de una fiscalización tributaria entra a tallar la facultad de fiscalización la cual se encarga de inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de la obligación tributaria, donde se solicitan sus comprobantes y en los casos de comprobantes de contingencias estos debieron haber sido comunicados en su momento a Sunat.

Como cuarta y última conclusión se determinó que las razones no atribuibles se relacionan con las notificaciones Sunat ya que desde marzo de este año todos los contribuyentes excepto los de RUSSE deben emitir comprobantes electrónicos y solo en casos de contingencia emitir los físicos por lo que si algún contribuyente emite comprobantes físicos fuera de los casos de contingencia se le notificara con una multa.

5.3. Recomendaciones

A continuación, se presenta las siguientes recomendaciones:

Con relación a la primera conclusión se recomienda que los comprobantes de contingencia sean revisados adecuadamente para que estos cumplan con los requisitos establecidos por Sunat y así poder evitar posibles observaciones al momento de una fiscalización tributaria.

Con relación con la segunda conclusión se recomienda revisar adecuadamente la emisión de los comprobantes ya que estos tienen un límite de autorización la cual no debe pasar de 100 unidades por autorización según lo establecido por Sunat.

Con relación a la tercera conclusión se recomienda hacer la debida comunicación a Sunat de los comprobantes de contingencia usadas a través del Operador de Servicios Electrónicos (OSE) el sistema de Emisión Electrónica (SEE) para así evitar posibles multas por no informar a Sunat de estos comprobantes.

Con relación a la cuarta conclusión se recomienda que dichos comprobantes de contingencia sean utilizados únicamente por razones no atribuibles como por ejemplo la falta de fluido eléctrico, falta de internet, desastres naturales, etc.; ya que estos comprobantes son solo para utilizar en dichos casos.

REFERENCIAS

Alva, M. (2018). *Comprobantes de pago: La concurrencia de la emisión electrónica y de la emisión por otros medios*. [mensaje en un blog]. Blog Pucp. Recuperado de http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2018/06/01/comprobantes-de-pago-la-concurrencia-de-la-emision-electronica-y-de-la-emision-por-otros-medios/#_ftn5

Bustamante, A. y Pacheco, V. (2018). *Incidencias: ventajas y desventajas de la implementación del Sistema de Emisión Electrónica frente al Sistema de Emisión Física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa 2018*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica San Pablo, Arequipa, Perú.

Barreix, A., Zambrano, R. y Corrales, L. (22 de marzo de 2019). *Factura Electrónica: Lecciones aprendidas de América Latina*. [mensaje en un blog]. BID. Recuperado de <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/fectura-electronica-en-america-latina/>

Cayambe, E. (2015). *Diseño e Implementación de un Sistema de Facturación Electrónica para la Universidad Central del Ecuador*. (Tesis de pregrado). Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.

Chau, L. y Lozano, O. (25 de marzo de 2019). La determinación sobre base presunta: un punto de vista jurisprudencial. *THĒMIS-Revista De Derecho*. (41), 29-35. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11649>

Concepto de Control (2019). Lima – Perú. Zona Económica. Recuperado de <https://www.zonaeconomica.com/control>

Córdova, P. y Núñez, U. (2018). *La Facturación Electrónica y su Implementación en los principales contribuyentes de la Ciudad de Tarapoto, Periodo 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú.

Diario de Centro América. (25 de marzo de 2019). *La importancia de la Fiscalización*. [mensaje en un blog]. Portal del Diario Centro América de Recuperado de

<https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/la-importancia-de-la-fiscalizacion/>

El Comercio (17 de marzo de 2019). Emisores electrónicos tendrán nuevo modelo de contingencia. [mensaje en un blog]. *Diario El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/personal/emisores-electronicos-tendran-nuevo-modelo-contingencia-noticia-519442>

Efacturación. (20 de marzo 2019). *Beneficios de contar con un Operador de Servicios Electrónicos*. [mensaje en un blog]. Recuperado de <https://efacturacion.pe/beneficios-de-contar-con-un-operador-de-servicios-electronicos/>

Facultades de la Administración Tributaria. (2018). Lima – Perú. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>

Facultades de Determinación y Fiscalización (2018). Lima – Perú. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>

Gestión. (2018). *Sunat: Emisión de comprobantes por contingencia estará vigente desde setiembre, ¿en qué consisten?* *Diario Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/tu-dinero/sunat-emision-comprobantes-contingencia-estara-vigente-setiembre-consisten-239948>

Gosocket. (20 de marzo del 2019). *Facturación Electrónica en el Mundo*. [mensaje en un blog]. Portal Gosocket. Recuperado de <https://blog.gosocket.net/facturacion-electronica-en-el-mundo/>

Gutiérrez, M. (2017). *La Facturación Electrónica y su Incidencia en la Reducción de la Evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Comerciales de*

Lima Metropolitana - Año 2016 (Tesis de pregrado). Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú.

Hernández, S. (2014). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México. México: Mc Graw-Hill.

Sunat (2019). *Las notificaciones de la SUNAT*. Lima, Perú: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro3/titulo1.htm>

Resolución de Superintendencia N.º 113-2018, 27 de abril de 2018, *Resolución de Superintendencia que Modifica la Regulación de la Emisión de Comprobantes de Pago, Notas de Crédito, Notas de Débito, Comprobantes de Retención y Comprobantes de Percepción No Electrónicos Realizada por el Emisor Electrónico por Determinación de la Sunat*, Lima, 28 de abril de 2018. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2018/113-2018.pdf>

Miranda, D. (2015). *Teoría General de la Tributación y los Tributos*. [mensaje en un blog]. Portal Blogger. Recuperado de <http://teoriagtributo.blogspot.com/>

Meza, E. (2015) *¿Cómo afecta la falta de internet en la sociedad de hoy en día?* Recuperado de <https://prezi.com/mpv4jsfzbjqq/como-afecta-la-falta-de-internet-en-la-sociedad-de-hoy-en-d/>

Operadores de Servicios Electrónicos (2018). Lima, Perú: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado de <http://cpe.sunat.gob.pe/aliados/ose>

Pazmiño, R. (2015). *Análisis de la Implementación de Facturación Electrónica en el Ecuador- Ventajas y Desventajas frente a la Facturación Física* (Tesis pregrado). Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, Quito, Perú.

SUNAT (2018). *Principales servicios eléctricos*. Lima, Perú: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/gobiernoelectronico/princ_serv_sistema_emision_electronica.html

SUNAT (2018). Procedimiento de Emisión de Documentos en Contingencia. Lima, Perú: Servicio de Administración Tributaria. Recuperado de https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/procedimiento_contingencia

Sunat (2018). Procedimiento de Fiscalización. Lima, Perú: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>

Sunat (2018). Procedimiento de Concurrencia. Lima, Perú: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado de http://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/procedimiento_contingencia

RAE. (2014). *Inspección*. Recuperado de <https://dle.rae.es/?id=Lm9CeVB>

RAE. (2019). *Investigar*. Recuperado de <https://dle.rae.es/?id=M3a7YOZ>

Ruiz, C. (2014). *Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores 2016. Análisis de La Facturación Electrónica y su Incidencia en las Actividades Operativas y Financieras de las Imprentas de Machala* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/8137/1/TTUACE-2016-AE-CD00087.pdf>

Torres, M. (20 de marzo 2014). *Amo las Resoluciones de multa de la Sunat. Ahorro en dinero*. [mensaje en un blog]. Noticiero Contable. Recuperado de <https://www.noticierocontable.com/amo-a-las-resoluciones-de-multa-de-la-sunat-ahorro-en-dinero/>

Valle, B. (24 de marzo 2019). *La Facultad de Fiscalización*. [mensaje en un blog]. Portal Instituto Peruano de Derecho Tributario. Recuperado de https://www.ipdt.org/uploads/docs/Valle_15feb06.pdf

Vera, A. (2017). *El procedimiento de Fiscalización es el único procedimiento regular previo para la válida emisión de la resolución de determinación* (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Wikipedia (2019a). *Apagón Eléctrico*. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Apagón_eléctrico

Wikipedia. (2019b). *Internet*. Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Internet>

ANEXOS

Anexo 01:
Informe De Software Anti-Plagio (Turnitin)

Comprobantes contingencia

por Skarlet Lopez

Fecha de entrega: 18-jun-2019 07:49p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1145067784

Nombre del archivo: CONTINGENCIA_Y_SU_RELACION_CON_LA_FISCALIZACION_TRIBUTARIA.docx
(1.53M)

Total de palabras: 15075

Total de caracteres: 84835

Comprobantes contingencia

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE
INTERNET

4%

PUBLICACIONES

20%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	www.sunat.gob.pe Fuente de Internet	2%
3	blogs.iadb.org Fuente de Internet	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	eboletin.sunat.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	www.docstoc.com Fuente de Internet	1%
7	kidderperu.bligoo.com Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad ESAN -- Escuela de Administración de Negocios para Graduados Trabajo del estudiante	1%

9	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
10	blog.gosocket.net Fuente de Internet	1%
11	www.monografias.com Fuente de Internet	1%
12	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
13	Submitted to Universidad Técnica Nacional de Costa Rica Trabajo del estudiante	1%
14	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú Trabajo del estudiante	1%
15	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
16	es.scribd.com Fuente de Internet	1%
17	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
18	Submitted to Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico Trabajo del estudiante	1%
19	web.nubefact.com	

Anexo 02:

Matriz de Consistencia Título: “Los comprobantes de contingencia y su relación con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018”

Problema principal	Objetivo General	Hipotesis General	Variables	Dimensiones	Indicadores	Tecnicas
¿De que manera los comprobantes de contingencia se relaciona con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018?	Determinar de que manera los comprobantes de contingencia se relaciona con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018?	Los comprobantes de contingencia se relacionan con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018	Comprobantes de contingencia	Emision de Contingencia	Limite de autorizacion de impresión	Encuesta
					Mostrar leyenda	
				Comunicación a Sunat	Operador de Servicios Electronicos (OSE)	
					El Sistema de Emision Electronica (SEE)	
Problemas Secundarios	Objetivos Especificos	Hipotesis Especificos		Razones no atribuibles	Falta de Fluido Electrico	
					Falta de Internet	
¿De que manera la emisión de contingencia se relaciona con la obligación tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018?	Determinar de que manera la emision de contingencia se relaciona con la obligacion tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018?	La emision de contingencia se relacionan con la obligacion tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018	Fiscalización tributaria	Obligacion Tributaria	Base Cierta	Encuesta
					Base Presunta	
¿De que manera la comunicación a Sunat se relaciona con la facultad de fiscalización en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018?	Determinar de que manera la comunicación a Sunat se relaciona con la facultad de fiscalización en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018	La comunicación a Sunat se relaciona con la facultad de fiscalización en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018	Fiscalización tributaria	Facultad de Fiscalización	Inspeccion	Encuesta
					Control	
					Investigacion	
¿De que manera las razones no atribuibles se relacionan con las notificaciones de SUNAT en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018?	Determinar de que manera las razones no atribuibles se relacionan con las notificaciones de SUNAT en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018	Las razones no atribuibles se relacionan con las notificaciones de SUNAT en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018	Fiscalización tributaria	Notificaciones Sunat	Resolución de Determinación	Encuesta
					Resolución de multa	

Anexo 03:

Encuesta

CUESTIONARIO: LOS COMPROBANTES DE CONTINGENCIA Y SU RELACION CON LA FISCALIZACION TRIBUTARIA

CARGO: _____ SEXO: _____ EDAD: _____

INSTRUCCIONES:

- a) El presente cuestionario tiene como finalidad determinar la relación de los comprobantes de contingencia y la fiscalización tributaria.
- b) El siguiente instrumento consta de 17 ítems los cuales deben ser contestados en su totalidad marcando con una (x) las alternativas que considera correcta.
- c) Recuerde: NO se deben marca dos opciones.
- d) Emplee un bolígrafo de tinta negra o azul para responder el cuestionario.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ES CONFIDENCIAL Y ANONIMO.

ÍTEMS	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	INDECISO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
El límite de autorización es adecuado para los comprobantes de contingencia.					
El límite de autorización le genera a la empresa un mayor gasto.					
El requisito de mostrar una leyenda es el adecuado para los comprobantes de contingencia.					
El operador de servicios electrónicos facilita la comunicación a SUNAT de los comprobantes de contingencia.					
El sistema de emisión electrónica es importante para la comunicación de comprobantes de contingencia.					

ÍTEMS	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	INDECISO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
La audiencia de internet es un motivo que permite emitir comprobantes de contingencia.					
La obligación tributaria se determina mediante la base cierta y la base presunta.					
La obligación tributaria surge de emitir comprobantes de pago o llevar un registro contable.					
La facultad de fiscalización comprende la inspección de los documentos contables de la empresa.					
La facultad de fiscalización comprende la inspección de los documentos contables de la empresa.					
La facultad de fiscalización debe efectuarse de acuerdo al procedimiento legal establecido.					
La facultad de fiscalización incluye el cumplimiento de la obligación tributaria.					
La facultad de fiscalización investiga los movimientos contables de la empresa.					
La notificación de Sunat da a conocer una Resolución de determinación de algún trámite o proceso.					
La notificación de Sunat mediante una Resolución de multa comunica la infracción tributaria de un contribuyente.					

Anexo 04:
Base de datos

SUJETOS	1. El límite de autorización es adecuado para los comprobantes de contingencia	2. El límite de autorización le genera a la empresa un mayor gasto	3. El requisito de mostrar una leyenda es el adecuado para los comprobantes de contingencia	4. El operador de servicios electrónicos facilita la comunicación a sunat de los comprobantes de contingencia	5. El sistema de emisión electrónica es importante para la comunicación de comprobantes de contingencia	6. La falta de fluido eléctrico es un motivo que permite emitir comprobantes de contingencia	7. Los desastres naturales es un motivo que permite emitir comprobantes de contingencia	8. La ausencia de internet es un motivo que permite emitir comprobantes de contingencia	Comprobantes de Contingencia	9. La obligación tributaria se determina mediante la base cierta y la base presunta	10. La obligación tributaria surge de emitir comprobantes de pago o llevar un registro contable	11. La facultad de fiscalización comprende la inspección de los documentos contables de la empresa	12. La facultad de fiscalización debe efectuarse de acuerdo al procedimiento legal establecido	13. La facultad de fiscalización incluye el cumplimiento de la obligación tributaria	14. La facultad de fiscalización investiga los movimientos contables de la empresa	15. La notificación de SUNAT dan a conocer una Resolución de determinación de algún trámite o proceso	16. La notificación de SUNAT mediante una Resolución de multa comunica la infracción tributaria de un contribuyente	Fiscalización Tributaria
S1	5	5	5	5	5	5	5	4	39	5	5	5	5	5	5	4	39	
S2	4	4	4	4	4	4	4	4	32	4	4	4	4	4	4	4	32	
S3	5	4	4	5	5	4	4	4	35	5	4	4	5	5	4	4	35	
S4	4	4	4	4	4	4	4	5	33	4	4	4	4	4	4	5	33	
S5	4	5	5	4	5	4	5	4	36	4	5	5	4	5	4	4	36	
S6	4	4	4	5	5	4	4	5	35	4	4	4	5	5	4	5	35	
S7	4	5	4	5	4	5	4	4	35	4	5	4	5	4	4	4	35	
S8	4	4	4	5	4	4	4	4	33	4	4	4	5	4	4	4	33	
S9	5	5	5	5	4	5	4	5	38	5	5	5	5	4	5	4	38	
S10	4	5	5	5	5	5	4	4	37	4	5	5	5	5	4	4	37	
S11	4	5	5	5	5	4	3	5	36	4	5	5	5	5	4	3	36	
S12	4	5	5	5	5	5	3	5	37	4	5	5	5	5	3	5	37	
S13	2	3	5	5	5	4	4	3	31	2	3	5	5	5	4	3	31	
S14	4	2	3	3	3	4	3	3	25	4	2	3	3	3	4	3	25	
S15	4	4	3	3	2	4	2	2	24	4	4	3	3	2	4	2	24	
S16	5	5	5	3	4	4	4	4	34	5	5	5	3	4	4	4	34	
S17	4	4	5	5	5	4	4	4	35	4	4	5	5	5	4	4	35	
S18	5	2	2	3	4	3	4	3	26	5	2	2	3	4	3	3	26	
S19	4	4	4	5	3	4	5	3	32	4	4	4	5	3	4	5	32	
S20	5	5	4	4	4	4	4	5	35	5	5	4	4	4	4	4	35	
S21	5	4	5	4	4	4	5	4	35	5	4	5	4	4	4	5	35	
S22	4	3	5	5	4	4	5	4	34	4	3	5	5	4	4	5	34	
S23	4	5	5	5	5	5	5	4	38	4	5	5	5	5	5	4	38	
S24	4	5	5	4	4	5	4	4	35	4	5	5	4	4	5	4	35	
S25	4	4	5	4	5	4	4	5	35	4	4	5	4	5	4	4	35	
S26	4	5	5	4	5	4	5	4	36	4	5	5	4	5	4	5	36	
S27	4	5	4	5	4	5	4	5	36	4	5	4	5	4	5	4	36	
S28	5	5	5	5	4	5	4	5	38	5	5	5	5	4	5	4	38	
S29	4	5	5	5	5	5	5	4	38	4	5	5	5	5	5	4	38	
S30	4	4	5	4	4	5	5	5	36	4	4	5	4	4	5	5	36	

Anexo 05:

Carta de Autorización de la empresa


CONECTA RETAIL SA

Anexo N°05
Carta de Autorización

CARTA DE AUTORIZACION

Por medio de la presente autorizo a la Srta. Skarlet Wendy López Sánchez con DNI Nro. 76417489 a la realización de la tesis "LOS COMPROBANTES DE CONTINGENCIA Y SU RELACION CON LA FISCALIZACION TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONECTA RETAIL S.A. EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO EN EL PERIODO 2018" y se encuentra facultada en obtener la información necesaria con el fin de elaborar adecuadamente la tesis.

Atentamente,



JORGE POZU
Contador Tributario
Corporativo

Anexo 06:

Validación de Instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres del experto: *Fallos Montalvo, Hugo*
 1.2. Institución donde Labora: *U. Autónoma*
 1.3. Cargo que desempeña: *Director de Trabajo Completo*
 1.4. Mención de profesional que ostenta: *Contabilidad medición Auditoria*
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:
 1.6. Título de la Tesis: "Los comprobantes de contingencia y su relación con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018"

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
		SI (X)	NO ()	
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				FS/	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				FS/	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				FS/	


PROMEDIO DE VALORACIÓN: FS %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

(X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima *06* del *Mayo* del 201*9*


 Experto *Fallos Montalvo*
 DNI: *07817997*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: *Milagros Cecilia Langa Caldera*
 1.2. Institución donde Labora: *Universidad autónoma*
 1.3. Cargo que desempeña: *Docente tiempo completo / Coordinador académico*
 1.4. Mención de profesional que ostenta:
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:
 1.6. Título de la Tesis: "Los comprobantes de contingencia y su relación con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018"

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
		SI ()	NO ()	
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				75/	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				75/	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				75/	

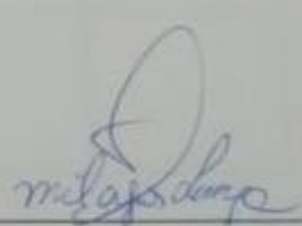
PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- () El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima ⁰³ de ⁰⁵ del 201 ⁹.


 Experto:
 DNI:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: *Mg. cpc María A. Zandona Dolonier*
 1.2. Institución donde Labora: *Bca Ingenieros Contabilistas spe / Univ. Autónoma*
 1.3. Cargo que desempeña: *Contador General*
 1.4. Mención de profesional que ostenta: *Mg. En Finanzas Corporativas y Riesgo Financiero*
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:
 1.6. Título de la Tesis: "Los comprobantes de contingencia y su relación con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018"

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
		SI ()	NO ()	
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (<input checked="" type="checkbox"/>)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				<input checked="" type="checkbox"/>	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				<input checked="" type="checkbox"/>	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				<input checked="" type="checkbox"/>	

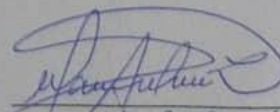
PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima 21 de Junio del 2019



Experto: Mg. cpc María A. Zandona D.
 DNI: 45512298


Anexo 05: Consulta RUC

CRITERIOS DE BÚSQUEDA:

Número de RUC

Tipo y Número de Documento de Identidad
Documento Nacional de Identidad ▼

Nombre ó Razón Social

Ingrese el código que se muestra en la imagen: 

[Refrescar código](#)

CONECTA RETAIL S.A.

Número de RUC:	20141189850 - CONECTA RETAIL S.A.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA		
Nombre Comercial:	EFE, CURACAO		
Fecha de Inscripción:	09/06/1993	Fecha de Inicio de Actividades:	04/08/1975
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	AV. LUIS GONZALES NRO. 1315 URB. CERCADO DE CHICLAYO LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO		
Sistema de Emisión de Comprobante:	COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Sistema de Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	52335 - VTA. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO. ▼		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼		
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE, AUTORIZ DESDE 20/08/2015 ▼		
Emisor electrónico desde:	20/08/2015		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 20/08/2015),BOLETA (desde 20/08/2015)		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2013		
Padrones :	Incorporado al Régimen de Agentes de Retención de IGV (R.S.083-2004) a partir del 01/05/2004 ▼		

Anexo 06:
Comprobantes de Contingencia



COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO EN CONTINGENCIA

CONNECTA RETAIL S.A.
DOMICILIO FISCAL: AV. LUIS GONZALES 1315, 2do. PISO URB. CERCADO DE CHICLAYO
CHICLAYO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE - TELF: (074) 236270 - 232958
SUCURSAL: CAL. ADOLFO KING N° 22 PACAIMAYO - PACAIMAYO - LA LIBERTAD
TELEFONO: (044) 621688

EMISOR ELECTRÓNICO OBLIGADO
R.U.C. N° 20141189850

BOLETA DE VENTA

N° 955-

TODO PAGO SE DEBE REALIZAR EN CAJA

EMISOR
ADQUIRENTE ó USUARIO
CONTROL ADMINISTRATIVO
SUNARP



COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO EN CONTINGENCIA

CONNECTA RETAIL S.A.
DOMICILIO FISCAL: AV. LUIS GONZALES 1315, 2da. PISO URB. CERCADO DE CHICLAYO
CHICLAYO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE - TELF.: (074) 236270 - 232958
SUCURSAL: CAL. ADOLFO KING Nº 22 PACAIMAYO - PACAIMAYO - LA LIBERTAD
TELÉFONO: (044) 621608

EMISOR ELECTRÓNICO OBLIGADO
R.U.C. N° 20141189850

FACTURA

N° 955-

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

PARA CUALQUIER RECLAMO O DEVOLUCION DEBERA PRESENTAR ESTA FACTURA

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE O
GIRO A NUESTRA ORDEN

**ADQUIRENTE ó USUARIO
SUNAT
EMISOR**



NOTA DE CRÉDITO EMITIDA EN CONTINGENCIA

CONNECTA RETAIL S.A.
DOMICILIO FISCAL: AV. LUIS GONZALEZ 1315, 2do. PISO URB. CERCADO DE CHICLAYO
CHICLAYO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE - TELF.: (074) 236270 - 232958
SUCURSAL: CAL. ADOLFO KING Nº 22 PACAIMAYO - PACAIMAYO - LA LIBERTAD
TELÉFONO: (044) 621603

EMISOR ELECTRÓNICO OBLIGADO
R.U.C. Nº 20141189850

NOTA DE CRÉDITO

Nº 955-

ADQUIRENTE ó USUARIO
EMISOR
SUNAT
CONTROL ADMINISTRATIVO



NOTA DE DÉBITO EMITIDA EN CONTINGENCIA

CONECTA RETAIL S.A.
DOMICILIO FISCAL: AV. LUIS GONZALES 1315, 3do. PISO URB. CERCADO DE CHICLAYO
CHICLAYO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE - TELF.: (074) 236270 - 232958
SUCURSAL: CAL. ADOLFO KING N° 22 FACAIMAYO - FACAIMAYO - LA LIBERTAD
TELÉFONO: (044) 621603

EMISOR ELECTRÓNICO OBLIGADO
R.U.C. N° 20141189850

NOTA DE DÉBITO

N° 955-

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

ADQUIRENTE ó USUARIO
EMISOR
SUNAT
CONTROL ADMINISTRATIVO

Anexo 07:

Estado separado de situación financiera

Estado separado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017

	Nota	2018 S/(000)	2017 S/(000)
Activo			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	9,705	29,034
Cuentas por cobrar comerciales, neto	4	3,287	5,581
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	24(b)	8,989	17,257
Otras cuentas por cobrar, neto	5	3,623	10,229
Inventarios, neto	6	199,201	146,030
Impuestos y gastos pagados por anticipado	7	19,403	11,976
		<u>244,208</u>	<u>220,107</u>
Activo no corriente			
Otras cuentas por cobrar, neto	5	1,840	1,560
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	24(b)	-	7,000
Impuestos y gastos pagados por anticipado	7	-	7,881
Inversiones en subsidiarias	8	311,437	305,537
Inmueble, mejoras en locales arrendados y equipo, neto	9	34,256	22,834
Activos intangibles, neto	10	10,454	5,944
Activo por impuesto a las ganancias diferido, neto	11(a)	6,856	3,147
		<u>609,051</u>	<u>574,010</u>
Total activo			
Pasivo y patrimonio neto			
Pasivo corriente			
Pagarés y obligaciones financieras	14	23,782	63,122
Cuentas por pagar comerciales, neto	12	208,929	178,111
Cuentas por pagar a partes relacionadas	24(b)	17,675	9,928
Otras cuentas por pagar	13	30,423	36,625
Ingresos diferidos	15	43,621	32,656
		<u>324,430</u>	<u>320,442</u>
Pasivo no corriente			
Ingresos diferidos	15	37,741	31,790
Pagarés y obligaciones financieras	14	16,518	-
		<u>378,689</u>	<u>352,232</u>
Total pasivo			
Patrimonio neto			
Capital emitido	16	226,310	226,310
Reserva legal		1,431	1,263
Excedente de revaluación		1,653	-
Resultados acumulados		968	(5,795)
		<u>230,362</u>	<u>221,778</u>
Total patrimonio neto			
Total pasivo y patrimonio neto			
		<u>609,051</u>	<u>574,010</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

Anexo 08:

Estado separado de resultados integrales

Conecta Retail S.A.

Estado separado de resultados integrales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y de 2017

	Nota	2018 S/(000)	2017 S/(000)
Venta neta de bienes	18	944,321	840,105
Prestación de servicios	18	80,141	79,545
		<u>1,024,462</u>	<u>919,650</u>
Costo de ventas	19	(792,025)	(704,192)
Utilidad bruta		<u>232,437</u>	<u>215,458</u>
Ingresos (gastos) operativos			
Gastos de ventas y distribución	20	(136,616)	(123,295)
Gastos de administración	20	(111,724)	(100,098)
Ingreso por contrato de asociación en participación	25	25,441	23,746
Otros ingresos operativos	23	7,059	10,391
Otros gastos operativos	23	(5,113)	(7,116)
Total gastos operativos, neto		<u>(220,953)</u>	<u>(196,372)</u>
Utilidad operativa		<u>11,484</u>	<u>19,086</u>
Otros ingresos (gastos)			
Ingresos financieros	22	5,399	728
Gastos financieros	22	(4,326)	(5,935)
Diferencia en cambio, neta	27(b)(i)	(1,435)	347
Total otros gastos, neto		<u>(362)</u>	<u>(4,860)</u>
Utilidad antes de impuesto a las ganancias		<u>11,122</u>	<u>14,226</u>
Impuesto a las ganancias	11(b)	(2,691)	(13,399)
Utilidad neta del ejercicio		<u>8,431</u>	<u>827</u>

Anexo 09:
Asiento contable (ventas)

Cl.doc. : D2 (Boleta deudor) Documento normal					
N° doc.	3100781781	Sociedad	1000	Ejercicio	2018
Fe.docum.	08.09.2018	Fecha contab.	08.09.2018	Período	09
Calc.impuestos	<input type="checkbox"/>				
Referen.	03-00938-0001495				
Moneda doc.	PEN				

Pos	CT	LibrMay	Texto breve cuenta	CeBe	Ce.coste	Texto	Mon.	Importe	Importe ML	Doc.c
1	50	70111001	VENTA DE MERCADERIA	L035			PEN	66.95-	66.95-	
2	50	40111002	IGV POR REGISTRO DE				PEN	12.05-	12.05-	
3	40	10110001	CAJA MN	L035		VENTA POS	PEN	79.00	79.00	
*							PEN	0.00	0.00	

Anexo 10:

Ley de comprobantes de pago

Artículo 2º.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMPROBANTES DE PAGO

Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4º.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
- h) Comprobante de Operaciones – Ley N.º 29972.

(Inciso h) del artículo 2º incorporado por el artículo 2º de la [Resolución de Superintendencia N° 362-2013/SUNAT](#), publicada el 20.12. 2013, vigente a partir del 01.01.2014)

- i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión.

(Inciso i) del artículo 2 incorporado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Superintendencia N.º 141-2017/SUNAT, publicada el 8.6.2017, vigente a partir del 1.8.2017).

- j) Ticket Monedero Electrónico, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea. Esa resolución regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago.

(Inciso j) del artículo 2 incorporado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Superintendencia N.º 276-2017/SUNAT, publicada el 31.10.2017, vigente a partir del

Anexo 11:
Regímenes Tributarios

	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos al año	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite
Límite de compras al año	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Sin límite	Sin límite
Comprobantes de pago que puede emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
Declaración Jurada anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Valor de activos fijos	S/70,000.00	S/126,000.00	Sin límite	Sin límite
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite